



ICA OVIEDO

Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo

Fundado en 1775

**Memoria Anual
Ejercicio 2022**

Índice

1. Introducción
2. Memoria de actividades
3. Memoria económica

1) Introducción

La presente memoria se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, en la redacción vigente desde el 27 de diciembre de 2009, establecida por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Ómnibus).

La información que se expone a continuación obedece al principio de transparencia en la gestión del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo (en adelante, ICAO) y se ha hecho pública a través de la página web del mencionado Colegio dentro del primer semestre de 2023.

2) Memoria de actividades

a) Actividades del ICAO

Durante el año 2022, se han celebrado las siguientes sesiones de Junta de Gobierno y de Junta General:

Juntas de Gobierno Ordinarias	6
Juntas de Gobierno Extraordinarias	16
Juntas Generales Ordinarias	1
Juntas Generales Extraordinarias	0

ASAMBLEA PERMANENTE.

Durante el año 2022 la Asamblea Permanente ha celebrado las siguientes sesiones:

Ordinarias	2
Extraordinarias	4
Informativas	0

EXPEDIENTES SECRETARÍA:

Durante el año 2022 se tramitaron los siguientes expedientes:

Honorarios y Dictámenes	558
Informaciones Previas	108
Disciplinarios	28
Recursos de Alzada ante el CGAE contra Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno	17
Mediación Sr. Decano entre Abogados	21
Responsabilidad Civil	58
Servicio de Atención al Ciudadano	183
Expedientes de Nacionalidad	173
Solicitudes Atestados	38

Comienza el ejercicio con la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 5 de enero.

En fecha 25 de octubre de 2022 el Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo se convirtió en miembro colectivo de la Unión Europea de Abogados (UIA).

En fecha 22 de junio de 2022 fue sometido al censo el texto inicial de adaptación de nuestros Estatutos particulares al nuevo Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 135/21, de 2 de marzo, abriendo un periodo de información pública de dos meses para la presentación de enmiendas o alegaciones.

CENSO COLEGIAL:

Colegiados/as incorporados/as	69
-------------------------------	----

COLEGIADOS FALLECIDOS	8
Don José Cordero Álvarez	
Don Ángel Suárez Suárez	
Don Manuel Corripio Rivero	
Don Cesáreo Jurado Domínguez	
Don Manuel Antonio Rodríguez Gutiérrez	
Don Fernando Martínez Ceyanes	
Don Saulo Martínez-Gayol Fernández	
Don Juan Ignacio Raposo Fernández	

CENSO COLEGIAL A 31/12/2022

Colegiados/as ejercientes, residentes en la demarcación del Colegio	2.236
Colegiados/as ejercientes, no residentes	67
Total Ejercientes.	2.303

Colegiados/as no ejercientes, residentes en la demarcación del Colegio	1.890
Colegiados/as no ejercientes.	58
Total no Ejercientes.	1.948
TOTAL CENSO COLEGIAL 31/12/2022	4.251

ACTOS DE JURA DE NUEVOS LETRADOS Y LETRADAS.

Durante el año 2022 se han celebrado dos actos de Jura en el que prestaron juramento el siguiente número de Colegiados:

8 de junio	9
17 de octubre	30

Total Letrados/as prestaron juramento	39
---------------------------------------	----

BONIFICACIÓN DE CUOTAS POR MATERNIDAD/PATERNIDAD.

Se presentaron 10 solicitudes que fueron debidamente informadas y por tanto beneficiarias de la exención de 4 mensualidades por el concepto de cuotas colegiales.

El ICAO mantiene el fomento de la igualdad real y efectiva y una firme apuesta por la conciliación. Por tal motivo, con el objetivo de reducir la desigualdad profesional, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2021, ha acordado ampliar la bonificación de cuotas por paternidad a los padres Letrados de nuestro Colegio quienes, a tal efecto, deben presentar una declaración responsable de que se van a acoger a dicho permiso.

SERVICIO DE ATENCIÓN AL COLEGIADO

Dicho Servicio comenzó su funcionamiento, debidamente organizado y regulado, en enero de 2010, siendo los asuntos atendidos de muy distinta naturaleza, en respuesta a las más variadas cuestiones planteadas que, por su importancia o complejidad se consideraron merecedoras de la apertura de un expediente de seguimiento pues, a mayores, el Colegio ha resuelto cientos de consultas o peticiones de Colegiados relacionadas con aspectos de la actividad colegial ordinaria y que cuentan con cauces ordinarios propios de tramitación y resolución.

BIBLIOTECA.

Con el conocimiento generalizado por parte de los/as Colegiados/as de la posibilidad de acceso a los fondos bibliográficos a través de la Biblioteca Virtual, se ha mantenido el importante uso de sus servicios, tanto de entradas a la Biblioteca como de peticiones de documentación.

Así, las peticiones de servicios alcanzaron la cantidad de 3.050, de las que 177 fueron a través del programa y las restantes a través de peticiones efectuadas bien telefónicamente, bien presencialmente, o bien a través del correo electrónico de la Biblioteca.

El servicio de usos y accesos a las Bases de Datos arrojó, durante el año 2022, los siguientes resultados, específicos, de las distintas bases de datos contratadas:

- Aranzadi – 1.796 búsquedas y se visualizaron 1.889 documentos.

- Tirant lo Blanch – 15.052 accesos y se visualizaron 40.121 documentos.

- Nube Tirant lo Blanch – 727 visitas libros. 818 búsquedas.

- La Ley Digital:

Base Interna – 5.438 visitas.

Base Externa - 4.722 búsquedas y 6.923 documentos visualizados.

- Vlex – 57.991 búsquedas y 40.831 documentos visualizados.

Durante el ejercicio 2022, hemos seleccionado, por su interés y actualidad 972 resoluciones, publicándose diariamente un mínimo de tres, lo que supone un incremento respecto al año anterior: Muchas de ellas fueron facilitadas por compañeros y compañeras, tanto del ICA Oviedo como de otros colegios profesionales de toda España.

Igualmente se han publicado 144 artículos de reconocidos juristas, especialmente seleccionados, relacionados noticias y/o acontecimientos coetáneos de trascendencia jurídica.

ADQUISICIONES:

Se han incrementado el número de manuales de la Biblioteca, con la adquisición de 59 volúmenes, que van desde el número 11.414 a 11.472.

Se han comprado libros por importe de 3.591,48 euros.

Se han vendido en coedición con la Biblioteca 5 manuales:

- Guía Práctica de Derecho Procesal Civil;
- Separación de Bienes;
- Formularios y Esquemas Concursales y Preconcursoales.
- Código Civil.
- Guía Práctica de la Prueba en el Proceso Penal.

Se sigue manteniendo la venta de manuales actualizados y de especial importancia a bajo coste para facilitar el acceso a los mismos a todo el Censo.

El importe de la venta de los manuales ascendió a 27.896,11 euros.

Se adquirieron agendas para entrega al Censo colegial por un coste de 8.734,55 euros, recibiendo patrocinios por importe total de 1.800 euros.

El importe ingresado por las fotocopias fue de 481,81 euros.

CONTRATACIÓN:

A nuestras bases de datos y con acceso para todo el censo colegial y sin limitación de contenido, hemos incorporado dos novedades:

- “Diariolaley”: Diario jurídico, con toda la información de la actualidad jurídica y el análisis de los temas más relevantes.
- “nube de lectura”: Biblioteca digital de Tirant lo Blanch.

Como cada año, la Biblioteca goza del distintivo acreditativo de Cedro.

ACTIVIDADES:

Presentaciones de libros:

- “Sonata en yo menor” de nuestro compañero Alfonso Paredes Pérez.
- “Tierra Vieja” de Antonio Pérez Henares.
- “De musas y tiempos” de Francisco Quintero.

II Lectura Pública de la Constitución.

Celebración del DÍA DE LA BIBLIOTECA: Invitación a visitar nuestras instalaciones, con obsequio de un libro y a compartir una frase o reseña de libros a través del correo electrónico de la biblioteca.

ENTREVISTAS (SEMBLANZAS BIOGRÁFICAS): Se han celebrado tres entrevistas:

- Don Enrique Valdés Joglar.
- Doña Balbina Álvarez Tonzón.
- Doña Begoña Escalona Platero.

COLABORACIONES, con la Comisión Socio Cultural:

- II CONCURSO DE RELATOS ICA OVIEDO.
- III CONCURSO DE ARTISTAS MENORES DEL ICA OVIEDO (Cuéntanos un cuento).
- IV CONCURSO DE ARTISTAS MENORES DEL ICA OVIEDO (Postales de Navidad).

CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN

Aprovechando la experiencia derivada de las restricciones impuestas en los ejercicios pasados, podemos comenzar afirmando que el Centro de Estudios ha incorporado ya definitivamente los medios técnicos para la divulgación de los eventos formativos, lo que permite no solo promocionar y ofertar una formación de calidad en todo el ámbito nacional, sino su accesibilidad posterior para aquellos compañeros que no puedan asistir en persona a los eventos.

Los constantes cambios normativos y jurisprudenciales refuerzan año tras año la figura de la formación colegial como un eje fundamental de la actividad del Colegio.

La formación profesional permanente y especializada es tanto uno de los fines esenciales de los Colegios de la Abogacía, como un derecho y un deber de nuestros colegiados, de conformidad con el vigente Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por el Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, siendo el Centro de Estudios del Colegio el actual valedor de dicha ineludible responsabilidad.

Así, las vías concebidas para la formación continuada han sido las siguientes:

- 1) Programa trimestral de conferencias.

Se han abordado materias en los ámbitos de civil, contencioso y penal todos los jueves en la Sede Colegial.

El año 2022 ha servido para recuperar la presencialidad como característica primordial de la formación, habilitando el acceso a las sesiones telemáticas, a demanda de los colegiados mediante su retransmisión en diferido, facilitando con ello que la formación llegue a todo el censo de forma ágil e intensificando la obligada formación continuada.

Además de las conferencias de los jueves organizadas por los coordinadores de área, han participado en el resto de las conferencias impartidas: la Comisión de Familia, la Comisión de Igualdad, la Comisión de Nuevas Tecnologías, la Agrupación de Abogados Jóvenes, la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española y el Consejo General de la Abogacía Española, éste último a través de las conocidas como “Conferencias de los lunes”.

En total, por lo que se refiere a las Conferencias, han sido 44 actividades con un número de 1.163 asistentes en directo en las propias sedes colegiales.

2) Cursos y jornadas.

Por lo que se refiere a los cursos y jornadas específicos sobre materias relevantes para el ejercicio profesional, al inicio de cada trimestre el censo recibe una carta resumen con todas las actividades formativas que es publicado igualmente en la página electrónica del Centro de Estudios.

En el ejercicio 2022 se han realizado 34 jornadas con 1.493 asistentes.

Los días 5 y 6 de mayo de 2022 se celebraron en nuestra sede principal las VII Jornadas de Deontología organizadas por el Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo y el Consejo General de la Abogacía Española, que por vez primera lo hicieron fuera de la capital del Estado.

Cumple evidenciar el éxito de participación del que han gozado las actividades; la vuelta a la presencialidad no ha impedido que la formación siga teniendo una gran acogida entre el censo, favoreciendo dicha presencialidad incluso un mayor compromiso de los compañeros interesados.

Desde el punto de vista económico, deseamos reseñar los siguientes datos numéricos vinculados al Centro de Estudios:

-Ingresos por importe: 80.624,50 €.

-Gastos en cursos: 70.883,16 €.

-Gastos en conferencias: 16.000,77 €.

-Gastos de material y otros costes del Centro: 4.760,72 €.

Por último, debemos señalar que hemos mantenido el servicio de guardería en horario coincidente con los cursos y jornadas destinado a los hijos pequeños de colegiados y colegiadas asistentes con el deseo de que sirva a quienes lo precisen para poder acudir a los cursos.

COMUNICACIÓN COLEGIAL

La labor del Gabinete de Comunicación del ICA Oviedo durante el año 2022 consistió en:

- La difusión de cuantas actividades e iniciativas puso en marcha el Colegio.
- La difusión de cuantas actividades e iniciativas pusieron en marcha entidades de sumo interés para los/as Colegiados/as, como el Consejo General de la Abogacía Española, la Fundación Abogacía Española, la Agrupación de Abogados Jóvenes, la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia, la Mutualidad de la Abogacía, el Colegio de Economistas de Asturias, la Cámara de Comercio de Oviedo, la Universidad de Oviedo...
- La difusión de noticias procedentes de los diferentes estamentos judiciales y gubernamentales que pudieran afectar a la actividad ordinaria de los/as Letrados/os.
- La intermediación con los medios de comunicación para la consecución de entrevistas, reportajes, patrocinios...

Con todo ello, desde este gabinete se ha buscado afianzar y, si cabe, mejorar la fluidez en la comunicación con los Colegiados/as, así como agrandar la presencia del Colegio en la sociedad, buscando una relación continua y amable con la prensa.

Hechos destacados

En el año 2022 el ICA Oviedo llevó a cabo numerosas actividades. Este departamento dio cuenta de todas ellas al censo colegial, a través de la publicación de noticias en la web y su difusión en las redes sociales y, cuando así procedía, a los medios de comunicación.

Cabe destacar las siguientes:

- Firma del Presidente del Gobierno del Principado de Asturias, Adrián Barbón, en el Libro de Honor ([NOTICIA](#)).
- Entrega del Premio a la Igualdad “Alicia Salcedo” ([NOTICIA](#)).
- 35º aniversario de la Agrupación de Abogados Jóvenes ([NOTICIA](#)).
- VII Jornadas de Deontología del CGAE ([NOTICIA](#)).
- Día de la Justicia Gratuita en San Martín del Rey Aurelio ([NOTICIA](#)).
- Junta de Gobierno en Pola de Lena ([NOTICIA](#)).

- “Desayunos por la Igualdad” en el 25N ([NOTICIA](#)).
- Entrega de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a Ramón Fernández-Mijares ([NOTICIA](#)).
- II Lectura Pública de la Constitución ([NOTICIA](#)).

Presencia de los medios de comunicación

La mayor parte de las actividades anteriormente destacadas fueron objeto de atención por parte de la prensa regional. Pero también cuando los propios medios buscaban el análisis, la opinión y la reflexión de nuestros representantes en torno a algún tema de candente actualidad. Así pues, en el año 2022, el ICA Oviedo y sus representantes han protagonizado espacios informativos en los siguientes medios:

- ✓ PERIÓDICOS: La Nueva España y El Comercio.
- ✓ RADIOS: Radio del Principado de Asturias (RPA), RNE Asturias, Onda Cero Oviedo, Onda Cero Gijón, Radio Asturias – SER y COPE Asturias.
- ✓ TELEVISIONES: Televisión del Principado de Asturias (TPA), RTVE Asturias y Es Asturias TV.
- ✓ AGENCIAS: Efe y Europa Press.

Redes Sociales

La actividad en redes sociales durante 2022 ha reportado los siguientes resultados en cuanto a número de seguidores (ver tabla comparativa con respecto a los años precedentes).

	2019	2020	2021	2022
TWITTER	3.275	3.420 + 4'42%	3.542 + 3'56%	3.626 + 2'37%
FACEBOOK	1.147	1.386 + 20'83%	1.689 + 21'86%	1.817 + 7'57%
LINKEDIN	705	1.230 + 74'46%	1.552 +26'17%	1.878 + 21%

FUNDACIÓN.

El Boletín Oficial del Principado de Asturias, de fecha 2 de febrero de 2022, ha publicado la Disposición por la que se declara la “Fundación del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo” de interés general, clasificándola como asistencial y pasando a formar parte del Registro de Fundaciones Asistenciales de Interés General del Principado de Asturias.

Entre sus fines destacan:

- La promoción y fomento de la previsión social individual entre los Abogados y Abogadas.
- La promoción y fomento de medidas de conciliación de la vida familiar profesional de los Abogados y Abogadas del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo.
- La promoción de la asistencia social entre los Colegiados y Colegiadas del ICAO con la participación en las actividades que se organicen.
- El apoyo de los Abogados y Abogadas del ICAO en situaciones de necesidad personal y/o circunstancias que dificulten el desarrollo de la profesión.
- Cuantos otros fines sean complementarios o coadyuvantes de los anteriores, incluidos los relacionados con la divulgación de los resultados obtenidos.

AGRUPACIÓN DE ABOGADOS JÓVENES

En el año 2022 la Agrupación de Abogados Jóvenes del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo organizó las siguientes Conferencias:

- “Cálculo de las indemnizaciones por despido”. Ponente: Doña Beatriz Fernández-Pello Montes, Abogada perteneciente al ICA Oviedo.
- “Claves para romper el techo de cristal”. Ponente: Doña Nieves Briz Puertas, Socia Directora Dentons. Presidenta del IWF Spain.
- “De la teoría a la práctica de la instrucción penal”. Ponente: Don Fernando Laserna Cocina, Fiscal Decano de la Sección Territorial de la Fiscalía de Langreo.
- “Mi primera liquidación de la sociedad de gananciales”. Ponente: Don Borja Álvarez Iglesias, Abogado perteneciente al ICA Oviedo.
- “El Derecho penitenciario presente y futuro”. Ponente: Don Emilio Marqués Suárez, Dr. en Derecho por la UNED. Profesor-Tutor Grado de Criminología Centro Asociado UNED Asturias. Gijón.

CORO DEL ICAO

Durante el año 2022 el Coro del ICAO realizó las siguientes actuaciones:

25/03/2022 – Premio Alicia Salcedo – Salón de Actos del ICA Oviedo.

27/03/2022 – Coros por la Paz – Plaza del Ayuntamiento de Oviedo.

02/04/2022 – Concierto Solidario – Capilla de la Facultad de Teología (Burgos).

20/05/2022 – Misa San IVO – Iglesia San Tirso el Real.

21/05/2022 – Misa por las Víctimas del Covid – Catedral de Oviedo.

15/07/2022 – Misa cantada y Concierto – Iglesia Corazón de María (Oviedo).

25/11/2022 – Concierto Solidario Asociación Española contra el Cáncer – Auditorio Príncipe Felipe (Oviedo).

18/12/2022 – Misa cantada – Basílica de Santa María la Real Covadonga.

22/12/2022 – Concierto de Navidad y Mercadillo Soliario – Salón de Actos del ICA Oviedo.

CAMINO DE SANTIAGO

Continuación del Camino Sanabrés:

- Etapa 7 – 15/01/2022 – Lubian – A Gudina.
- Etapa 8 - 16/01/2022 – A Gudina – Portocamba.
- Etapa 9 – 19/02/2022 – Portocamba – Albergueria.
- Etapa 10 – 20/02/2022 – Albergueria – Xunqueira de Ambia.
- Etapa 11 – 12/03/2022 – Xunqueira de Ambia – Orense.
- Etapa 12 – 13/03/2022 – Orense – Cea.
- Etapa 13 – 30/04/2022 – Cea – Castro Dozón.
- Etapa 14 – 01/05/2022 – Castro Dozón – Silleda.
- Etapa 15 – 02/05/2022 – Silleda – Outeiro.
- Etapa 16 – 11/06/2022 – Outeiro – Santiago.

- Santiago - 12/06/2022.

Camino de Covadonga:

- Etapa 1 – 23/10/2022 – Amandi.
- Etapa 2 - 20/11/2022 – Amandi – Miyares.
- Etapa 3 – 17/12/2022 – Miyares – Cangas de Onís.
- Etapa 4 – 18/12/2022 – Cangas de Onís – Covadonga.

COMISIONES

a) Comisión de Igualdad.

Nace con el propósito de impulsar medidas promotoras de la igualdad de sexos tanto dentro de la propia Institución Colegial como desde ésta hacia el exterior y, en particular, en los ámbitos profesionales con los que mantiene una mayor relación.

El ICA Oviedo, como entidad de interés público, competente para el control y la regulación de la actividad de la Abogacía y representante de todas las personas que desempeñen su profesión actuando bajo su amparo, en su vocación de impulsar el desarrollo social de la comunidad en la que se integra y en el convencimiento de que todas las personas son iguales en derechos y obligaciones, está determinado a impulsar aquellas iniciativas encaminadas a la erradicación de cualquier tipo de discriminación y a la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Conforme a dicho compromiso, a propuesta de la Comisión de Igualdad, el ICAO asume la siguiente Declaración de Principios y Objetivos sobre la igualdad entre mujeres y hombres:

- El ICA Oviedo elaborará un Plan de Igualdad en la pretensión de avanzar en el cumplimiento de la obligación de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y de adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, propiciando, por consiguiente, los compromisos que corresponden a las empresas, entidades e instituciones que preceptivamente deben contar con este instrumento.
- En aras de fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, se compromete a utilizar lenguaje e imágenes no sexistas, tanto ad intra como en sus relaciones externas con la ciudadanía y el resto de Organismos Públicos y Privados.

- Asumirá las obligaciones en materia de igualdad aplicables al empleo público, considerando su naturaleza jurídica de entidad de derecho público de base corporativa, de forma que incorpore plenamente los estándares de actuación exigibles a los poderes públicos en el desarrollo de políticas de igualdad.

- Creará una Comisión de Igualdad a la que estará atribuida, con la implicación del conjunto de la organización institucional, la coordinación y desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el propio Colegio y que estará facultada para la elaboración y emisión de recomendaciones.

- Aspirará a alcanzar el grado de excelencia necesaria que le permita optar a los distintivos estatales y autonómicos acreditativos en la materia.

- Contribuirá a la realización de los estudios e informes necesarios sobre las desigualdades por razón de género que se producen en el ejercicio de la Abogacía.

- Elaborará y aprobará una carta de compromiso de responsabilidad social en materia de igualdad efectiva de hombres y mujeres, que contengan las medidas económicas, comerciales, laborales, asistenciales o de cualquier naturaleza que pueda desarrollar para promover las condiciones de igualdad en el entorno social y en los servicios y actividades dirigidas al censo colegial y al conjunto de la sociedad.

Asimismo, el ICAO está acreditado con el Certificado Empresa Familiarmente Responsable (EFR) promovido por la Fundación Másfamilia y apoyado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con el que se reconoce a las organizaciones que trabajan en pro de la conciliación y la igualdad.

En el año 2022 se celebró un nuevo ciclo de los “Desayunos por la Igualdad”. Los Desayunos por la Igualdad pretenden ser un foro de análisis y debate en esta materia para los profesionales de la Abogacía. Para ello contamos con Doña María Acale Sánchez, Catedrática de Derecho Penal en la Universidad de Cádiz, que trató el tema del “Análisis práctico del delito de agresión sexual en el Proyecto de Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual”; Doña Escarlata Gutiérrez Mayo, Fiscal, disertó sobre “La Violencia sobre la mujer ejercida a través de las TIC”. Ese mismo día tuvo lugar la presentación del libro “Guía de delitos informáticos paso a paso”; Doña María Jesús González-Espejo García, CEO del Instituto de Innovación Legal y Presidenta de la Innovation In Law Studies Alliance, habló sobre “Qué debemos hacer para redactar y difundir contenidos con éxito en internet? Análisis de la cuestión con perspectiva de género”; Doña María Martín González, Abogada del ICA Oviedo. Diputada y Presidenta de la Comisión de Igualdad del ICAO, disertó sobre “La dispensa del artículo 416 LeCrim en el ámbito de la violencia de género; Doña Ana Libertad Laliena Piedrafita, Profesora Ordinaria de la Escuela Judicial (Área Penal). Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 1 de Hospitalet de Llobregat dio una conferencia sobre “Violencia económica. El delito de impago de pensiones como delito de violencia de género”; Doña Elena Ocejo Álvarez, Abogada especialista

en Violencia de Género, Derechos Humanos y Políticas Públicas, dio una charla sobre “La Responsabilidad Patrimonial de la Administración en el ámbito de la mujer. Análisis de la última Jurisprudencia”; Por último, Don José Manuel Estébanez Izquierdo, Juez Sustituto, Doña María Martín González, Abogada del ICA Oviedo. Diputada y Presidenta de la Comisión de Igualdad del ICAO, y Doña Gema García Rivero, Abogada del ICA Oviedo, pronunciaron una conferencia sobre el “Abordaje práctico de las relaciones paternofiliales en el ámbito de la violencia de género. Artículo 94 del CC”.

Como disponen las normas reguladoras del turno de oficio resulta imprescindible la formación continua y, en orden a facilitar dicha tarea formativa, la Comisión de Igualdad organizó un curso de reciclaje para la Asistencia Jurídica a Víctimas de Violencia de Género.

El 25 de noviembre de cada año se conmemora el “Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres”, por tal motivo, la Comisión de Igualdad del ICAO organizó ese día un acto para abordar “La situación actual de la violencia de género en el Principado de Asturias. Avances y cuestiones pendientes en el ámbito jurídico”. Intervinieron Don Francisco Javier Rodríguez Santocildes, Magistrado de la Audiencia Provincial de Oviedo, Sección Tercera, y Doña María Eugenia Prendes Menéndez, Fiscal Delegada de Violencia de Género de Asturias.

b) Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia (CRAJ).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de julio de 2014 fue constituida, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos del ICAO, la Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia, con el objetivo de encauzar las quejas de los Colegiados/as en el desarrollo del ejercicio profesional ante problemas que pudieran surgir por el anormal o irregular funcionamiento de los diferentes Órganos de la Administración de Justicia y otras Administraciones, ya sean estatales, autonómicas o locales, siempre dentro del ámbito territorial del ICAO, tratando de dar solución a tales eventuales problemas.

Presentación de la reclamación o queja

1º.- La queja será dirigida a la Comisión (craj@icaoviedo.es) a medio de escrito en el que se hará constar detalladamente el motivo de la misma, con aportación de toda la prueba de que se disponga acreditativa de los hechos que la constituyen.

2º.- La Comisión, tras el análisis de la queja, procederá a la apertura del correspondiente expediente, con designación de Instructor/a del mismo.

Instrucción

3º.- El Instructor/a sostendrá, con carácter previo a cualquier otra gestión a

realizar, una entrevista con el/la denunciante a fin de esclarecer y concretar, en su caso, aquellos aspectos que constituyan la queja, con solicitud, si fuere preciso, de ampliación de información y/o documentación.

4º.- Finalizada esta fase, el Instructor propondrá a la Comisión el archivo del expediente o dar curso a la queja o reclamación para procurar su solución.

5º.- Ya fuere acordado el archivo, ya la prosecución del expediente, tales decisiones serán comunicadas al compañero/a reclamante. En el segundo supuesto, la Comisión adoptará las medidas oportunas al fin expuesto en el punto 4º anterior, cuyas medidas serán puestas igualmente en conocimiento del compañero/a.

6º.- Finalizado el expediente se dará cuenta de su resultado al compañero/a reclamante y a la Junta de Gobierno.

En el año 2022 se tramitaron 41 asuntos.

Asimismo, es deseo de esta Comisión, comprometida con la defensa de los intereses de la profesión en el ejercicio cotidiano, conseguir la mejora y facilitación del desempeño profesional de la Abogacía, elaborando posibles formulas operativas de interlocución con la Administración, configurándose como herramienta idónea a tal fin. Esta labor implica la adopción de acuerdos y protocolos, creación de comisiones mixtas, etc., para la resolución de conflictos y refuerzo del papel institucional de nuestro colectivo ante los Tribunales y demás Organismos.

Nuestro Colegio ha dado un nuevo paso mediante el **Acuerdo de Colaboración alcanzado con los Letrados/as de la Administración de Justicia** como vía de comunicación ágil y eficaz que permita canalizar los problemas, quejas, sugerencias y propuestas relativos al funcionamiento o la dinámica diaria de la Administración de Justicia que sus Letrados/as y los Abogados/as adscritos al ICAO quieran poner de manifiesto, diseñando y estableciendo un marco de actuación conjunta para garantizar el buen funcionamiento de dicha Administración de Justicia, y así ofrecer un mejor servicio al ciudadano y a la sociedad en general. Este marco de actuación conjunta debe garantizar el buen y mejor funcionamiento de la Administración de Justicia, y de este modo canalizar todas las quejas, disfunciones y demandas que surjan entre ambos a través de este medio de colaboración.

Del mismo modo, en aras de facilitar a los/as Colegiados/as la gestión de las comunicaciones y trámites necesarios a llevar a cabo en los supuestos de enfermedad o accidente para el ejercicio de la Abogacía, con el ánimo de facilitar la praxis de lo establecido en las leyes y teniendo siempre presente el esencial fin de los Colegios de Abogados de “ordenar el ejercicio de la profesión y la defensa de los derechos e intereses profesionales de los Colegiados”, que se establece en el artículo 3.1 del Estatuto General de la Abogacía Española, se crea el **Protocolo de actuación para suspensión procesal en caso de enfermedad o accidente incapacitante para el ejercicio de la abogacía.**

A través de la CRAJ, la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y el Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo **han acordado que todos los casos de intrusismo profesional que se detecten por parte de la fiscalía se pongan en conocimiento del ICAO a fin de poder defender los intereses del colectivo.**

c) Comisión de Colegiados/as No Ejercientes.

Se constituye la Comisión de Colegiados/as No Ejercientes, culminándose con ello la aspiración colegial de otorgar el legítimo reconocimiento a tan importante colectivo que supone para el ICAO un valor fundamental.

Una vez constituida dicha Comisión, el 6 de octubre de 2022, se celebra un acto de presentación, en el que se hizo entrega de insignias a los compañeros/as que llevan más de cuarenta años de colegiación como no ejercientes, contando con Don Rafael Fonseca González, Secretario de la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia y ex Magistrado Especialista de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, como representante de los homenajeados en su condición de Colegiado No Ejerciente.

d) Comisión de Derecho Animal.

El 29 de junio de 2017 el ICA Oviedo presentó oficialmente la Comisión de Derecho Animal que nace con vocación de estudio, análisis y colaboración en la materia.

Los trabajos de la Comisión están orientados a facilitar, especialmente entre los operadores jurídicos, un conocimiento actualizado en esta novedosa materia jurídica, dispersa y muy cambiante, para con ello contribuir a una mejora tanto en su conocimiento y desarrollo como en su aplicación práctica.

e) Comisión de Discapacidad y Dependencia.

En el año 2018 se ha constituido la Comisión de Discapacidad y Dependencia como instrumento de debate, estudio y difusión de la normativa vigente en esta materia, así como para servir de interlocutor con los colectivos de personas con discapacidad con el objetivo de conocer sus demandas y su realidad social y jurídica.

La Comisión acordó la creación de tres grupos de trabajo (abiertos a la participación de los Colegiados/as interesados/as) dedicados a:

- Formación y actividades públicas.
- Análisis, revisión y divulgación normativa.
- Dependencia.

Fines y objetivos:

- Formación en derecho de personas con discapacidad para Colegiados/as y colectivos de interés.
- Impulso de reformas legislativas en derecho de personas con discapacidad y dependencia realizando las propuestas necesarias para ello.
- Recopilación de la normativa y jurisprudencia en esta materia.
- Realización de jornadas divulgativas.
- Colaboración con instituciones y colectivos.

La presentación oficial de la Comisión se celebró en la Sede Colegial, el 21 de mayo, con una conferencia a cargo de la eminente Abogada Doña Josefa García Lorente, bajo el título “El derecho de defensa de las personas con discapacidad”, en la que se abordó la función de las Comisiones de Discapacidad dentro de los Colegios de Abogados y el papel de la abogacía en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, así como los retos del derecho de discapacidad, como rama de nuestro ordenamiento jurídico.

En el año 2020 la Comisión ha organizado las Jornadas sobre “Derecho y discapacidad: una visión práctica en los distintos órdenes jurisdiccionales”.

En el año 2021, debido a la trascendencia de los cambios introducidos por la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica contempla en su Disposición Adicional Segunda un mandato que determina la necesidad de formación de todos los “Agentes Jurídicos” implicados en la materia. En su apartado segundo establece que los Colegios de Abogados impulsarán la formación y sensibilización de sus Colegiados/as en las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica. Es por ello que, desde la Comisión de Discapacidad y Dependencia se celebró un Curso de especialización de carácter obligatorio para todos aquellos profesionales de este Colegio que integran el servicio de asistencia jurídica gratuita.

En el año 2022 no han realizado actuaciones.

f) Comisión de Derecho de Familia.

Su objetivo es ser un instrumento que permita a todos los interesados conocer el pulso de los diferentes Juzgados del Principado en esta materia.

Con la finalidad de organizar su funcionamiento, en aras a una mayor operatividad, se han establecido criterios de especialización y se han repartido las distintas materias del Derecho de Familia entre los miembros, creando las siguientes Comisiones de Estudio: Vivienda familiar y gastos comunes.

Liquidación de gananciales y fiscalidad. Modificación de medidas. Alimentos y gastos extraordinarios. Pensión compensatoria e indemnizatoria. Guardia y custodia y régimen de visitas. Filiación. Patria potestad. Custodia compartida. Derecho de familia internacional sustracción de menores.

Objetivos

- La colaboración en el funcionamiento, promoción y mejora de la Administración de Justicia a través de la recopilación y sistematización de las resoluciones judiciales, poniendo el acento en las discrepancias observadas y la necesidad de una unificación de criterios dentro de la jurisprudencia de nuestros Tribunales y en armonía con la del Tribunal Supremo; La realización de propuestas para la mejora de las actuaciones judiciales en las que intervengan menores, sus progenitores o los cónyuges dada la sensible materia sobre la que versa el derecho de familia; La confección de protocolos de actuaciones de las Administraciones, Entidades y Organismos relevantes en el ámbito del Derecho de Familia.
- La mejora de las relaciones con los Órganos Judiciales y los servicios de cooperación en materia de familia (equipos psicosociales, servicios de mediación, puntos de encuentro...).
- La ordenación del ejercicio de la profesión a través de la realización de protocolos de actuación y relación entre los operadores jurídicos intervinientes en Derecho de Familia.
- La defensa de los derechos e intereses profesionales de la Abogacía en el campo de Derecho de Familia frente al resto de profesionales y órganos intervinientes.
- La formación permanente de la Abogacía.
- La promoción del Derecho de Familia en ámbitos no jurídicos a fin de dar a conocer a las Administraciones, Entidades, Organismos y opinión pública los principios básicos de dicho sector jurídico.

En el año 2022, cumpliendo uno de los fines de la Comisión, profundizar en el estudio del derecho de familia, se celebraron las “Jornadas de Derecho de Familia” a través de “Coloquios en Familia”, se trata de coloquios sobre temas concretos y a través de “Familia 20x20”, jornadas monotemáticas en las que un/a ponente, en este caso Doña Pilar Jiménez Blanco, Catedrática de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Oviedo y Doña Lucía Rodríguez-Vigil Iturrate, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Avilés, contestaron a las 20 preguntas que previamente realizaron las personas asistentes.

Se realizaron las siguientes Jornadas y Coloquios:

- “Prueba pericial en procesos de familia”. Ponentes: Don Rafael Martín del Peso,

Presidente de la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Asturias y Doña Paz Fernández-Rivera González, Magistrada Suplente de la Audiencia Provincial de Asturias y Profesora Asociada de la Facultad de Derecho de Oviedo.

- “Incidencias de los procesos de violencia de género en las relaciones paterno-filiales”. Ponentes: Don Marcelo Rubio Jiménez, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Langreo y Don David Mayor Fernández, Fiscal adscrito a los Juzgados de Langreo.

- “Nueva regulación legal para la igualdad de las personas. Realidad transgénero y diversidad sexual”. Ponente: Doña Paz Fernández-Rivera González, Magistrada Suplente de la Audiencia Provincial de Asturias y Profesora Asociada de la Facultad de Derecho de Oviedo.

- “Jornada sobre Jurisdicción Voluntaria”. Ponentes: Don Joaquín Colubi Mier, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Avilés y Decano de los Juzgados de Avilés; Don Javier Marqués Ouviaño, Fiscal de la Fiscalía Superior de Oviedo. Partido Judicial de Siero; Doña Noelia Megido González, Abogada perteneciente al ICA Oviedo; Don José Antonio Soto-Jove, Magistrado de la Sección Priemra de la Audiencia Provincial de Asturias y Presidente de la Audiencia Provincial, y Doña Paz Fernández-Rivera González, Magistrada Suplente de la Audiencia Provincial de Asturias y Profesora Asociada de la Facultad de Derecho de Oviedo.

La Comisión de Derecho de Familia publica en la web colegial, dentro del apartado reservado a la propia Comisión y en el subapartado “Documentación” el Boletín en Familia.

g) Comisión de Derecho Deportivo.

En el año 2019 se ha puesto en marcha la Comisión de Derecho Deportivo del ICAO cuyo objetivo principal es la creación de un punto de encuentro para los profesionales dedicados a la práctica de la abogacía en el sector del deporte.

Otro de los objetivos esenciales es el impulso del estudio, promoción y discusión sobre el deporte en todas sus vertientes jurídicas.

El Colegio de Abogados de Oviedo debe cumplir una función importante para organizar y promover actividades y servicios comunes de interés, con el objetivo de que los Colegiados/as estén al tanto de las novedades y así aportar una defensa de calidad sobre sus clientes. Esta Comisión nace con entusiasmo para que, a través de los actos y reuniones que se realicen periódicamente, se produzca un intercambio de experiencias y conocimientos.

Sin duda una de las funciones del ICAO es la organización y promoción de actividades y servicios comunes de interés para los Colegiados/as, de carácter profesional y formativo. En este sentido, otro fin de la Comisión será la organización de seminarios, coloquios y debates.

A lo largo del año el Equipo de Fútbol del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo

ha ganado el campeonato de España de Colegios, celebrado en Tenerife desde el 28 de octubre hasta el 1 de noviembre.

El partido disputado en Gijón se celebró el día 7 de septiembre.

Los días 21 y 22 de octubre de 2022, se celebró, en el Club de Campo de la Fresneda, la VI edición del Torneo de Pádel

Desde el Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo se tramitó la inscripción en la San Silvestre 2022, pudiendo recoger el dorsal y los obsequios que facilita la organización del evento en nuestra propia sede colegial.

h) Comisión de Nuevas Tecnologías.

El 13 de septiembre de 2019 se celebró el acto de presentación de la Comisión de Nuevas Tecnologías del ICA Oviedo, en la sede de la biblioteca colegial, con la intervención de la Abogada Doña Bárbara Román Méndez.

Objetivos:

- Mejora y ampliación de la estructura tecnológica y de los servicios digitales que el ICAO ofrece al Colegiado/a.

- Formación continua y especializada en la materia: nuevas formas delictivas, ciberseguridad, legaltech, planes de digitalización, cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos, entre otras.

- Posicionamiento del ICAO en el entorno digital y fomento del uso de las nuevas tecnologías entre los colegiados.

- Acercamiento y conexión del derecho de las nuevas tecnologías al resto de disciplinas jurídicas.

En el año 2022, se celebró una conferencia sobre “Kit Digital. Una oportunidad para la modernización de la Abogacía” impartida por Don Eneko Ariz López de Castro, Abogado perteneciente al ICA Oviedo.

Se celebraron varias tertulias jurídicas “Legal Talk”, para la actualización y formación en materia de nuevas tecnologías:

- “Contratos visuales: El Derecho centrado en las personas”.
Doña Vanesa López Méndez, Abogada perteneciente al ICA Oviedo.
- “¿Es el inicio de los nuevos Abogados?”
Doña Anna Marra, Consejera del International Institute of Legal Project Management.
- “Cómo va a afectar el nuevo Reglamento Europeo de Servicios Digitales (Digital Services Act o Dsa) a la libertad de expresión y a la información en las redes sociales”.
Don Borja Adsuara Varela, Abogado del ICA Madrid y Consultor Profesor

Universitario, Delegado de Protección de Datos y Asesor Parlamentario.

La Comisión de Nuevas Tecnologías organizó, el 22 de octubre de 2022, el Legal Open Space en el Espacio la Biznaga. El formato de este evento jurídico es abierto y está enfocado en la tecnología aplicada al sector legal. Los asistentes son quienes proponen los temas que se van a tratar, y también son ellos mismos quienes imparten las charlas. El ambiente distendido y la interacción proporcionan resultados muy enriquecedores en tiempo récord.

i) Comisión Tributaria.

El Derecho Tributario de forma individualizada tiene sustantividad propia y constituye en sí misma una materia trascendental en el mundo profesional, empresarial y personal. Si bien adicionalmente, es una materia con una relevancia no solamente de gran importancia, sino de absoluta trascendencia para otras materias jurídicas, porque todas las operaciones, negocios, transacciones o decisiones que se estén llevando a cabo, aparte de un componente económico fuera de discusión, tienen un componente tributario intrínseco que aún con mayor o menor relevancia, resultará crítica la mayoría de las ocasiones, ya sea para implementar ese asunto con el menor impacto tributario, o para conocer el impacto fiscal, valorarlo y asumirlo; o en algunos casos, para desaconsejar la operación o asunto tal y como se pretende llevar a cabo.

Objetivos de esta Comisión:

- La divulgación y transferencia de conocimiento para los Colegiados/as mediante la realización de actuaciones como:
- La elaboración de publicaciones con periodicidad trimestral, sobre temas de interés para el colectivo recopilando novedades legislativas, doctrina administrativa, resoluciones administrativas y sentencias en materia de derecho tributario.
- La formación permanente – La Comisión nace con la intención de fomentar el estudio y análisis eminentemente práctico del derecho tributario, por diferentes medios como puede ser a través de charlas, cursos, conferencias, ponencias, talleres o desayunos de trabajo, que analicen cuestiones concretas del derecho tributario que puedan afectar a los Colegiados/as.
- La mejora de las relaciones con la Administración Tributaria Estatal, Autonómica y Local (con especial énfasis en la Autonómica), con el propósito de conocer sus actuaciones, puntos de vista sobre determinadas materias, y cualquier cuestión que pudiera involucrar o afectar, de cualquier forma, a los Colegiados/as.
- La puesta en valor del derecho tributario, por su importancia en otras áreas de la práctica de la abogacía (mercantil, civil, laboral, contenciosa, etc), siempre poniendo en valor la figura de abogado-asesor fiscal y el papel fundamental que

tiene en otras áreas de la práctica jurídica.

El 19 de febrero de 2020 la Comisión organizó su primera Conferencia sobre “La posición del Abogado con respecto a la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales” impartida por Don Jesús Pellón Fernández Fontecha, Abogado perteneciente al ICA Cantabria y Presidente de la Subcomisión de Prevención de Blanqueo de Capitales del Consejo General de la Abogacía Española.

Durante el año 2022 no han realizado actuaciones

j) Comisión de Relaciones Internacionales.

Ante la creciente inquietud y consecuente extensión de las relaciones internacionales, tanto a nivel mercantil, institucional, político, como, en fin, social de todo orden y, consecuentemente, el incremento de la necesaria regulación jurídica y desarrollo profesional de la misma, concretamente en el campo de la Abogacía, es por lo que se crea la Comisión de Relaciones Internacionales (CIR), cuya finalidad y espíritu no es otro que el de facilitar al Colectivo las herramientas que puedan resultar precisas para el ejercicio de la Abogacía en tal esfera internacional, sirviendo asimismo – y como consecuencia de ello – de enlace entre el Colegio y nuestro Consejo General, especialmente con su también Comisión homóloga.

CONVENIOS

Además de los Convenios suscritos con Entidades Públicas, en 2022 se han visto incrementadas las ofertas comprendidas dentro de la denominada Cartera de Servicios al Colegiado, puesta en marcha en 2010, de manera que éste se beneficie de prestaciones de muy diversa índole en condiciones ventajosas y sin coste añadido alguno, por el mero hecho de ser Colegiado. Se puede consultar en la página web colegial.

Respecto a los Convenios Institucionales señalamos:

- Catastro de Asturias. El Colegio figura como Punto de Información Catastral autorizado para el servicio de consulta y certificación de datos catastrales protegidos a través de la OVC.
- Convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Oviedo para el programa de Asesoramiento Jurídico a Asociaciones radicadas en el municipio.
- Convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Oviedo para la realización de trámites electrónicos.
- Convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Oviedo para la entrega de copias de atestados instruidos como consecuencia de accidentes de circulación.
- Servicio de Intermediación Hipotecaria, prestado en base al Convenio suscrito

con la Mancomunidad de Concejos de Cangas de Onís, Amieva y Onís.

- Convenio suscrito con el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para fomentar la formación en materias y actividades profesionales comunes con la Guardia Civil.

- Protocolo general de actuación entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía) y el Colegio de Abogados de Oviedo para fomentar la Formación en materias y actividades profesionales comunes con la Policía Nacional.

- Convenio suscrito con la Agencia Cántabra de Administración Tributaria para la utilización de la Plataforma de Pago y Presentación Telemática suscrito por el Gobierno de Cantabria con el CGAE, a fin de permitir la presentación telemática de declaraciones tributarias, comunicaciones y otros documentos tributarios. Además, facilita la tramitación telemática del pago de deudas tributarias y demás recursos del Gobierno de Cantabria en representación de terceras personas.

- Adhesión al Convenio firmado por el Consejo General de la Abogacía Española y Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. para la promoción entre Abogadas y Abogados del Registro de Impagos Judiciales (RIJ).

- Convenio-Marco de Colaboración entre el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y el Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo.

- Adhesión del ICAO al Convenio entre el Ministerio del Interior y el CGAE para la organización y prestación del Servicio de Orientación Jurídica y Asistencia Jurídica a personas internas en Centros Penitenciarios y de Inserción Social.

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo para la realización de actividades solidarias y de responsabilidad social de estudiantes universitarios en el marco de la Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho.

- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de Galicia y el Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo para la aplicación de las nuevas tecnologías de la información en los procedimientos de gestión tributaria.

- Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Colegio de Abogados de Oviedo para la prestación del Servicio de Defensa Jurídica a mujeres víctimas de agresiones sexuales atendidas en el Centro de Crisis del Principado de Asturias.

- El 30 de junio de 2022 se firmó la Prórroga al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y los Ilustres Colegios de Abogados de Oviedo y Gijón para la realización del Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Oviedo.

CONVENIOS CON EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

A) Servicio de Asesoramiento a Asociaciones.

A fin de apoyar y fomentar el asociacionismo entre la ciudadanía del Municipio de Oviedo, especialmente en la orientación sobre los determinantes jurídicos propios del funcionamiento de las Entidades sin ánimo de lucro radicadas en el Municipio, en 2008 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo y el Il. Colegio de Abogados de Oviedo para el Programa de Asesoramiento Jurídico a Asociaciones radicadas en el Municipio.

Objetivo.

Tiene por finalidad el Asesoramiento Jurídico a las Asociaciones radicadas en el Municipio y a las agrupaciones y colectivos ciudadanos interesados en constituirse en asociación, favoreciendo el desarrollo de las Organizaciones y Asociaciones como instrumento de defensa de intereses generales o sectoriales de los ciudadanos; paliar deficiencias comunes relativas a los procesos de constitución, funcionamiento, gestión o disolución de las mismas mejorando su gestión y funcionamiento interno tras haberse comprobado una importante desinformación y falta de conocimiento jurídico-administrativo entre asociaciones y sus promotores y dirigentes.

Características de las personas a las que se dirige.

Este programa de asesoramiento está dirigido tanto a las asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro radicadas en el Municipio de Oviedo, como a las agrupaciones y colectivos ciudadanos que deseen constituirse formalmente en Asociación, de modo que se promuevan las distintas sensibilidades e intereses que conforman la sociedad ovetense de manera integradora y contribuyendo a la consolidación del tejido asociativo.

Desarrollo.

El servicio se ha prestado por un Abogado/a, en horario de tarde – de 17:30 h. a 19:30 h.-, los miércoles alternos, comenzando el 13 de enero hasta el 25 de mayo y desde el 1 de junio al 28 de diciembre. En el Centro Social sito en Villa Magdalena (Avda. de Galicia s/n, Oviedo).

B) Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo y el Il. Colegio de Abogados de Oviedo para la entrega de copias de atestados instruidos como consecuencia de accidentes de circulación.

Convenio suscrito, con fecha 2 de mayo de 2017 al considerar de gran utilidad que se facilite copia de los atestados instruidos como consecuencia de accidentes de circulación por la Policía Local de Oviedo a los Abogados/as

intervinientes o que sean designados por cualquiera de las partes implicadas. Con ello, el ICAO da cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 e) de sus Estatutos, velando por la ética y dignidad profesional de los Colegiados/as y porque en el ejercicio de la profesión se respeten y garanticen los derechos de los ciudadanos, y el Ayuntamiento de Oviedo a tal fin colabora con la Administración de Justicia, el ejercicio de la Abogacía y también en beneficio de los derechos de los ciudadanos que se vean involucrados en accidentes de tráfico.

El ICAO gestiona las peticiones que formulan los Letrado/as en nombre de sus clientes, vía internet, a través de la página web del Ayuntamiento. El Colegio, una vez comprobados los datos del profesional solicitante, envía la correspondiente solicitud. Las copias de los atestados son facilitadas por el Ayuntamiento por la misma vía contemplada, acompañadas de las correspondientes tasas devengadas.

C) Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo y el Ilre. Colegio de Abogados de Oviedo para la realización de trámites electrónicos.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, establece como principio inspirador la tramitación electrónica de los Procedimientos. Los escritos dirigidos a la Administración sólo podrán ser presentados de forma telemática en la sede correspondiente, de modo que las actuaciones administrativas, de cualquier naturaleza, habrán de ser realizadas directamente por el interesado o, para el supuesto de que se pretenda efectuarlas por un Letrado/a en representación de su cliente, se deberá acreditar previamente la misma en un expediente para cada caso y de forma paralela.

La figura del representante adquiere especial relevancia. Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación en contra del interesado.

Objetivos.

La finalidad del presente Convenio es incluir a todos los Abogados/as, ejercientes, como representantes presuntos para la realización de trámites electrónicos ya que los escritos dirigidos a la Administración, en este caso al Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, solamente podrán ser presentados de forma telemática en la Sede Electrónica del mismo, o para el supuesto de que se pretenda su presentación por un Abogado/a en representación de su cliente se deberá, en cada caso y de forma paralela, acreditarse previamente esta representación en un expediente ad hoc.

D) Convenio de Colaboración entre el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y el Ilstre. Colegio de Abogados de Oviedo para la presentación de declaraciones-liquidaciones por vía telemática en nombre de terceras personas en relación con los impuestos sobre sucesiones y donaciones, y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración que favorezca las relaciones entre el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, los Contribuyentes y los Representantes de estos, con el fin de facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias mediante la utilización de mecanismos de comunicación ágiles, sencillos, prácticos y eficaces.

El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias autoriza a los Abogados/as Ejercientes del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo, que cumplan los requisitos de representación, a presentar por vía telemática, las declaraciones-liquidaciones, así como la documentación relativa al Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como efectuar, en su caso, el pago telemático correspondiente.

Dichos asociados podrán ordenar el pago derivado de las declaraciones-liquidaciones presentadas contra cuentas de su titularidad. Para que dicho pago libere al obligado tributario, deberá estar autorizado por éste, constando dicha autorización en la representación.

E) Protocolo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo y el Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo a través de la programación artística y cultural, de difusión y promoción, así como cualesquiera otras manifestaciones que puedan contribuir a la promoción y difusión turística y cultural de Oviedo como ciudad origen del Camino de Santiago.

SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA

Dicho Servicio se formalizó mediante convenio con efecto 13 de julio de 2016 firmado con la Mancomunidad de Concejos de Cangas de Onís, Amieva y Onís, aportando los fondos dicha Mancomunidad.

Objetivo

El Servicio de Intermediación Hipotecaria es un servicio gratuito de atención, asesoramiento e intermediación para la protección de deudores hipotecarios que consiste en prestar asistencia en la intermediación a las personas que se indican con respecto a las entidades financieras acreedoras de sus préstamos hipotecarios, con el fin de promover, según los casos, y en los términos recogidos en el Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de Medidas Urgentes de Protección de Deudores Hipotecarios sin recursos:

- La reestructuración de la deuda para lograr la viabilidad a medio y largo plazo de la misma.
- Una quita en el capital pendiente de amortización o
- La dación en pago de la vivienda habitual.

Características de las personas a las que se dirige.

Podrán ser usuarios del servicio las personas empadronadas y residentes en el ámbito territorial de la Mancomunidad de Concejos de Cangas de Onís, Amieva y Onís que, siendo propietarias de una vivienda que constituya su residencia habitual, se encuentren en riesgo de perderla como consecuencia del impago de préstamos con garantía hipotecaria sobre ella y reúnan los requisitos señalados en la Cláusula Cuarta del Convenio.

Desarrollo.

Para su cobertura se convocó, en septiembre de 2016, a los Abogados y Abogadas interesados. Dado que el servicio se presta en función del número de solicitudes no se fija una periodicidad determinada, si bien se señala que el servicio se prestará en horario de mañana, de lunes a viernes, concretándose el día y la hora de atención al ciudadano en coordinación con los servicios sociales y será llevado a cabo en las dependencias que determine la Mancomunidad de Concejos de Cangas de Onís, Amieva y Onís.

Recursos.

La Mancomunidad abona al ICAO la cantidad de 50 € (IVA incluido) por cada hora de servicio efectivo prestado a los ciudadanos afectados, previéndose su pago por periodos trimestrales.

ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA, DE HABILITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESADOS.

La Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil, en su Disposición Final Séptima y con objeto de agilizar la tramitación de los expedientes de nacionalidad, establece un nuevo procedimiento para la obtención de la nacionalidad española por residencia, que ha sido regulado por el Reglamento de desarrollo de la Ley, aprobado por el Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de este Reglamento (“Convenios de habilitación para la presentación electrónica de documentos en representación de los interesados”) se ha procedido a la firma del mencionado Convenio entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General de la Abogacía Española, referido a los trámites exigidos para la adquisición de la nacionalidad por residencia de los ciudadanos representados a través de los profesionales adscritos a los Colegios de Abogados.

Como resultado de la firma del Protocolo de Adhesión a dicho Convenio por este Ilustre Colegio, en el año 2022 se tramitaron 173 solicitudes de adquisición por residencia a través de los profesionales adscritos a ésta Corporación.

RENOVACION CONVENIO PAE (Puntos de Atención al Emprendedor).

El 6 de mayo de 2022, el Consejo General de la Abogacía Española renovó el Convenio con la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, para el establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor integrados en la Red CIRCE.

Con este Convenio los Abogados de los Colegios adheridos pueden constituirse como Puntos de Atención al Emprendedor. Asimismo, con su certificado digital ACA podrán tramitar, de forma telemática, solicitudes para la creación de nuevas empresas, el inicio efectivo de su actividad y su desarrollo (a través de DUE), tramitación de documentación, asesoramiento, formación y apoyo a la financiación empresarial, todo ello en representación de sus clientes.

El ICA Oviedo ha renovado automáticamente su adhesión.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA JUICIOS DE CONFORMIDAD SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE OVIEDO.

El presente Protocolo tiene por finalidad desarrollar y adaptar a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias el Protocolo de Actuación para Juicios de Conformidad suscrito entre la Fiscalía General del Estado y el Consejo General de la Abogacía Española el 1 de abril de 2009, así como, actualizar los medios de solución consensuada del proceso penal que se orientan prioritariamente a fomentar la celeridad y a simplificar los trámites precisos para alcanzar la Sentencia dispuestos por la LECrim.

Fomentar la conformidad es algo deseado por el doble efecto que produce, en primer lugar, aligerar las Administraciones de Justicia precisamente en la fase en que están más saturadas y que mayor retraso acumulan, la de enjuiciamiento. También se pretende evitar que se dilapide el esfuerzo de otros funcionarios Públicos (miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Forenses, Peritos y Técnicos), que malgastan en vano con desplazamientos y esperas su jornada laboral y perjudica muy especialmente a los testigos, víctimas y perjudicados convocados a la vista, y en segundo lugar, dar mayor satisfacción a la víctima, que ve una respuesta inmediata a su problema y un reconocimiento del autor del hecho y del delito cometidos.

SEDE CENTRAL Y DELEGACIONES DEL COLEGIO

Con motivo de facilitar y mejorar la grabación de eventos celebrados en la Biblioteca, se ha adquirido una mesa de mezclas con la que poder controlar el audio de varios micrófonos. También se ha ampliado la megafonía del Aula de Formación I, de tal manera que ahora la mesa de ponentes cuenta con un canal más, permitiendo tener hasta tres micrófonos simultáneos.

Durante el ejercicio 2022 el departamento de informática desarrolló un proceso de copias de seguridad que, junto al software, dé copia de seguridad diaria de toda la información del ICAO, es almacenada en cinco discos duros.

Las Delegaciones se dotaron de todo el material informático, mobiliario, material de oficina, togas y textos legales necesarios para la continua modernización que se está llevando a cabo.

DEONTOLOGÍA

A lo largo de 2022 la Comisión de Deontología ha incoado ciento ocho Expedientes de Información Previa (108), originados por denuncias de Colegiados/as o de terceros, a fin de determinar la procedencia de seguir adelante con el procedimiento deontológico - abriendo un Expediente Disciplinario - o mandar su archivo al no ser los hechos denunciados constitutivos de infracción deontológica.

Se resolvieron cuarenta y siete (47), que finalizaron con sobreseimiento y archivo (de los cuales 15 expedientes corresponden al año 2021 y 32 expedientes al año 2022).

Siete (7) fueron remitidas a otros Colegios de Abogados competentes en los respectivos asuntos, inhibiéndose el Colegio en su conocimiento.

Los Expedientes Disciplinarios seguidos fueron finalmente veintiocho (28) de los cuales catorce (14) acabaron en sanción de suspensión del ejercicio profesional, cuatro (4) expedientes del año 2021 y diez (10) del año 2022.

Siete (7) en apercibimiento por escrito (de los cuales 5 expedientes corresponden al año 2021, 2 del año 2022).

Siete (7) sobreseimientos y archivo.

En total se presentaron diecisiete (17) Recursos de Alzada ante el Consejo General de la Abogacía Española, tanto de Informaciones Previas como de Expedientes Disciplinarios.

Recursos de Alzada resueltos por el Consejo General de la Abogacía Española veintidós (22).

Recursos Contencioso-Administrativos presentados seis (6).

Recursos Contencioso-Administrativos resueltos tres (3).

Se realizaron veintiuno (21) actos de mediación entre Letrados.

Se solicitaron seis (6) autorizaciones para aportar correos: dos autorizando y cuatro denegando.

Se realizó una (1) solicitud de amparo.

Se realizó una (1) solicitud de dispensa legal a un Letrado citado como testigo a juicio.

Se gestionaron tres (3) comunicaciones de posible intrusismo profesional.

Se contestaron alrededor de cien (100) consultas telefónicas y a través de correo electrónico.

MÁSTER DE ACCESO A LA ABOGACÍA

Durante el curso 2021/2022, la docencia volvió a ser presencial en su totalidad, pero debido a los protocolos exigidos por la Universidad el Módulo de Ejercicio Profesional no se pudo impartir en el Colegio.

La colaboración con el Máster consistió en:

- Coordinación de los Módulos: Ejercicio Profesional, Procedimientos y Procesos Administrativos, Módulo de Litigación Civil y Módulo Social y Asesoría Laboral. Apoyando a los coordinadores de las asignaturas del Máster, Colegiados del ICAO, destacando la comunicación de los horarios a los profesores de cada uno de los módulos, control de los cambios y modificaciones que se producen en los horarios por problemas en la impartición de las clases por parte de los profesores, comunicando las suspensiones y los cambios realizados.
- Resumen del número de horas impartidas con indicación de las que corresponden a Abogados y Juristas para el posterior control por parte de la coordinación del Máster y su remisión al Centro Internacional de Postgrado.
- Elaboración de facturas con cargo a la Universidad del número de horas impartidas por los Abogados del ICAO, facturación a cada uno de los profesores y posterior abono.
- Elaboración y recopilación de certificados y liquidación de las remuneraciones de los profesores “Juristas”, confección de la factura correspondiente y posterior remisión al Centro Internacional de Postgrado.
- Organización del módulo “Prácticas Externas I” y “Prácticas Externas II”: Contacto con despachos para la realización de las prácticas obligatorias, control de asistencia de los alumnos, recopilación de Convenios entre Despacho y Universidad y anexos. Una vez finalizadas las mismas se solicita a los despachos la valoración de las prácticas realizadas por los alumnos y a su vez se remite al alumno un formulario para la valoración del Despacho, enviándose un resumen de ambas valoraciones a la coordinación del Máster.

EXPOSICIONES DE ARTE

En el año 2022 se han realizado dos exposiciones:

- Exposición “Habitación Propia” de Loreto Pozuelo (del 17 de marzo al 29 de abril de 2022).
- Exposición “Arquitecturas” de Pilar del Val San Martín (del 9 de mayo al 30 de junio de 2022).

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

Durante el año 2022 se hizo la siguiente colaboración:

- Cocina Económica de Oviedo 500,00 € 20/12/22

INFORMÁTICA

Sustitución de tarjetas criptográficas ACA

A finales del primer trimestre el Consejo General de la Abogacía Española comunica la necesidad de sustituir una serie de tarjetas ACA debido a que el chip que este modelo incorpora ha dejado de ser considerado seguro por el organismo regulador europeo.

En el caso del ICA Oviedo el número total de tarjetas a sustituir ascendía a 215.

Las tarjetas fueron subvencionadas por el CGAE en un 50%, mientras que el ICA Oviedo asumió el otro 50%, evitando repercutir el coste de estas a los colegiados y colegiadas afectados.

Renovación de certificados digitales

A la mencionada sustitución de tarjetas del punto anterior ha sido necesario sumar los certificados que necesitaron ser renovados y cuyo número ha sido muy superior al de otros ejercicios debido a la caducidad de otro modelo de tarjetas que fue sustituido durante el 2016. En este caso, el número de certificados pendientes de renovar afectó a más de 775 colegiados y colegiadas en menos de 4 meses.

Servidores

No se pudieron sustituir los componentes problemáticos que ocasionaron la avería en el cuarto de servidores del ejercicio anterior, sufriendo una nueva avería en uno de los dos servidores. Esta situación obligó a reestructurar el

servidor en funcionamiento con el fin de evitar las ralentizaciones ocasionadas por encontrarse el ICA Oviedo funcionando con el 50% de sus servidores.

Durante este ejercicio, se procedió, además, a la reubicación de los servidores, conectando el CPD, ubicado en la primera planta, con el sótano 1 mediante un cable de fibra óptica de 10 gigabits. De esta manera se minimiza el riesgo a inundación debido a que los servidores estaban ubicados bajo un tragaluz y, además, se evita el riesgo a mal funcionamiento por sobrecalentamiento debido a que el gran espacio disponible en el sótano 1 evita la necesidad de la instalación de un equipo de aire acondicionado, equipo que tiene tendencia a fallar pudiendo ocasionar averías a los servidores por exceso de temperatura.

Certificados digitales para colegiados/as no ejercientes

Debido a la creciente demanda por parte de colegiados y colegiadas no ejercientes para que el ICA Oviedo les emita certificados digitales, se decidió consultar al CGAE esta posibilidad, obteniendo por parte de dicho organismo una respuesta favorable a dicha petición.

La Junta de Gobierno decidió permitir la emisión de certificados digitales a colegiados y colegiadas no ejercientes.

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MEDIACIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE OVIEDO (IAM-ICAO)

Dicho Instituto es fruto del compromiso del Colegio en la implicación con este método de resolución de conflictos, recogiendo la demanda de nuestros Colegiados.

Su finalidad es la promoción y la intervención en el ámbito de la mediación, facilitando a los ciudadanos en general y a los abogados y abogadas un listado de personas mediadoras que, además de contar con la licenciatura en derecho y ejercer la abogacía, acreditan una formación especializada y solvente para garantizar la efectiva prestación del servicio, facilitando así la solución de las controversias a través de la mediación, dentro de la cultura del consenso, y contribuyendo desde nuestro Colegio al avance en la mejora del sistema de la Administración de Justicia.

En el año 2016 se firmó el Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, la Universidad de Oviedo y el Colegio de Abogados de Oviedo para el desarrollo de un Programa de Mediación Intrajudicial en el ámbito penal debido al interés común en la promoción y desarrollo de la mediación como vía complementaria de solución de conflictos que pone al alcance de los implicados nuevas herramientas que les permiten lograr resoluciones satisfactorias a sus pretensiones.

Actos llevados a cabo en el 2022:

Enero:

- Semana de la Mediación – Acciones de divulgación e información para el conocimiento de los colegiados/as y el público en general. Preparación de carteles y trípticos con información relativa a la mediación y el IAM-ICAO, que se distribuyeron en todos los Juzgados de Asturias.

18 de octubre:

- Jornada en la Cámara de Comercio de Oviedo en colaboración con la Cámara de Comercio de España: “La Mediación, otra forma de resolver conflictos y potenciar la competitividad de las empresas asturianas”.

Firma del Contrato de Constitución de la Sociedad Civil IMPA.

Creación del grupo de trabajo “Comité Asesor del IMPA: Redacción del Reglamento y normativa para la puesta en funcionamiento”.

PERSONAL COLEGIAL

Durante el ejercicio 2022 se ha seguido configurando el equipo humano colegial adecuado a las actuales y futuras necesidades y carga de trabajo, con una mayor calidad y preparación.

Se continúa así en el proceso de modernización en la gestión del Colegio por el impulso de la Junta de Gobierno, respondiendo a las demandas que el Colegio ha debido afrontar para llevar a cabo de manera adecuada sus funciones y tareas, dando cumplimiento a sus obligaciones legales y sociales.

Se cierra el año con una plantilla de 26 personas con contrato laboral, 11 de ellas a tiempo parcial (el personal de las Delegaciones en Partidos Judiciales y en los Juzgados de Oviedo).

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Comenzó su funcionamiento debidamente organizado y regulado en enero de 2010. En 2022 ha tramitado ciento ochenta y tres (183) asuntos de muy variada naturaleza, en respuesta de las solicitudes o quejas formalizadas por escrito y presentadas a la Secretaría Colegial – fueron ciento noventa y cuatro (194) en 2010, trescientos quince (315) en 2011, doscientos noventa y nueve (299) en 2012, trescientos setenta y dos (372) en 2013, trescientos quince (315) en 2014, trescientos treinta y cinco (335) en 2015, trescientos veinticinco (325) en 2016, doscientos cincuenta y cinco (255) en 2017, doscientos cincuenta y siete (257) en 2018, doscientos ochenta y cuatro (284) en 2019, ciento sesenta y siete (167) en 2020, y ciento setenta y nueve (179) en 2021.

El número de quejas y reclamaciones sigue siendo significativo, y aún cuando algunas carezcan de base, setenta y tres (73) pasaron a ser informaciones previas de la Comisión de Deontología, dieciocho (18) correspondieron al Turno de Oficio - recordando que son 11.015 los expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita registrados por el Colegio en 2022-, habitualmente por problemas en contactar con los Letrados/as o por diferencias entre Cliente y Abogado/a en la forma de afrontar y dirigir el proceso.

No existe un control estadístico de la atención dispensada a ciudadanos y de las consultas resueltas de manera verbal en las Delegaciones del Colegio abiertas en Partidos Judiciales y Juzgados de Oviedo, pero la media diaria en la sede central es aproximadamente de diez personas, a las que se atiende en muy diversas cuestiones (preguntas sobre Justicia Gratuita, tramitación de Expedientes de Turno de Oficio, demanda de Orientación Jurídica...).

COMITÉ DE ASESORAMIENTO INTERNO COLEGIAL (CAIC)

El Comité de Asesoramiento Interno Colegial se crea para asesorar a aquellos Colegiados/as sobre las dudas jurídicas que pudieran surgirles, tanto sustantivas como procesales, en el desarrollo de su ejercicio profesional, plasmándose, con tal iniciativa, el espíritu de compañerismo desde siempre consustancial a esta Entidad.

Podrán acudir al Comité de Asesoramiento Interno Colegial todos los Colegiados/as Ejercientes. El CAIC está formado por doce miembros compañeros/as colegiados en el ICAO.

Funcionamiento:

Quien requiera los servicios del CAIC se dirigirá por escrito al ICAO haciendo uso del email caic@icaoviedo.es exponiendo con precisión y claridad el objeto de su duda o dudas, con aportación, en su caso, de la documentación necesaria a fin de lograr tal pretendida claridad.

Del escrito con, en su caso, documentación adjunta, se dará traslado al Presidente del CAIC, quien dependiendo del contenido de la consulta-duda y su materia, la remitirá al componente del Comité que considere oportuno, o bien la atenderá directamente.

Una vez estudiado el asunto el Ponente encargado de la consulta contactará con el Colegiado/a solicitante del servicio a los fines de dar ya cumplida respuesta o, previamente, para recabar mayor concreción o toma de datos para el estudio de la cuestión.

Tal respuesta – que revestirá la consideración de consejo profesional no vinculante – se evacuará verbalmente a medio de entrevista personal convocada al efecto.

En el año 2022 se resolvieron 41 consultas.

TURNO DE OFICIO, ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO, EXTRANJERÍA, VIOLENCIA DE GÉNERO Y VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y TRATA DE SERES HUMANOS, ASÍ COMO A LOS MENORES DE EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O ENFERMEDAD MENTAL, QUE SEAN VÍCTIMAS DE ABUSO O MALTRATO.

En la Oficina del Turno de Oficio se ha mantenido la elevada tramitación de asuntos de Asistencia Jurídica Gratuita, observando un aumento respecto al ejercicio anterior, cerrando el año 2022 con 11.015 solicitudes.

Otros datos del ejercicio de la Oficina de Turno de Oficio es la tramitación de 4.860 Asistencias prestadas a Detenidos; 754 Asistencias a Víctimas de Violencia de Género, 365 Asistencias en la Guardia de Extranjería y 36 Asistencias a las Víctimas de Terrorismo y Trata de Seres Humanos, así como a los Menores de Edad y Personas con Discapacidad Intelectual o Enfermedad Mental Víctimas de Abuso o Maltrato (en adelante VIT), sumando 1.062 los Abogados/as de este Colegio dedicados al Turno de Oficio, 444 de los cuales atienden el especial de Violencia de Género, 140 el Turno Especial de Extranjería y 202 en el Turno Especial VIT.

Asimismo, desde la entrada en vigor del nuevo Reglamento, Decreto 13/2020, de 7 de mayo, "Anexo II. Módulos y bases de compensación económica", concretamente los baremos de compensación económica, todas las cuantías experimentan un aumento. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de enero de 2022 se aprobó, con efectos del 1 de enero de 2022, un incremento del 2%. Y el 16 de noviembre se aprueba una subida adicional del 1,5% con efectos desde el 1 de enero de 2022, de forma que el incremento total del año es de un máximo del 3,5% con carácter consolidable.

En el aspecto económico los ingresos que el Colegio recibe por la tramitación de los Expedientes de Justicia Gratuita (43 €/expediente) permiten el funcionamiento de la Oficina de Turno de Oficio.

Los libramientos de las subvenciones se efectuaban, como máximo, trimestramente, previa justificación, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del nuevo Reglamento. A partir del mes de abril del ejercicio 2021 se realizaron mensualmente.

Durante el ejercicio 2022 fueron distribuidas las cantidades que a continuación se indican, entre los Letrados y Letradas que atienden el Turno de Oficio, Asistencia a Detenidos (se incluyen las asistencias en las Guardias de

Extranjería), Violencia de Género y asistencia a las víctimas de terrorismo y trata de seres humanos, así como a los menores de edad y personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, que sean víctimas de abuso o maltrato (VIT).

Noviembre y diciembre del año 2021, que estaban pendientes de liquidar, fueron abonados en enero y abril, respectivamente, del año 2022, quedando distribuidas en la tabla que a continuación se detallan:

Fecha	Turno de Oficio	Asistencia a Detenidos y Extranjería	Violencia de Género	VIT
Noviembre 2021	247.463,24 €	58.628,04€	28.836,77€	20.985,30€
Diciembre 2021	285.551,71 €	55.087,56€	27.997,47€	21.684,81€
TOTAL	533.014,95€	113.715,60€	56.834,24€	42.670,11 €

El calendario de liquidaciones establecido por el Principado de Asturias es el siguiente:

- * Abril: Se abonan los meses de diciembre del año 2021 y los meses de enero y febrero del 2022.
- * Mayo: Se abonan las peticiones y guardias del mes de marzo.
- * Junio: Se abonan las peticiones y guardias del mes de abril.
- * Julio: Se abonan las peticiones y guardias del mes de mayo.
- * Agosto: Se abonan las peticiones y guardias del mes de junio.
- * Septiembre: Se abonan las peticiones y guardias del mes de julio.
- * Noviembre: Se abonan las peticiones y guardias del mes de agosto y septiembre
- * Diciembre: Se abonan las peticiones y guardias del mes de octubre.

Quedando las cantidades liquidadas en el año 2022 como se detallan a continuación:

Mes	Turno de Oficio	Asistencia a Detenidos y Extranjería	Violencia de Género	VIT
Enero	278.247,55€	51.756,80€	31.636,69€	22.319,41€
Febrero	314.383,71€	59.395,01€	28.161,63€	20.226,08€
Marzo	333.838,91€	66.444,83€	31.224,79€	22.201,41€
Abril	228.828,83€	56.700,81€	28.563,08€	21.487,90€
Mayo	300.887,32€	67.032,80€	29.855,81€	22.356,97€
Junio	381.502,87€	65.646,66€	32.291,09€	21.653,10€
Julio	221.726,13€	55.286,63€	29.966,40€	22.722,77€
Agosto	111.042,39€	50.675,30€	30.907,23€	22.477,11€
Septiembre	222.904,77€	66.261,45€	30.988,66€	21.830,11€
Octubre	300.226,30€	65.015,69€	31.143,22€	22.415,96€
TOTAL	2.693.588,78€	604.215,98€	304.738,60€	219.690,82€

El total de las cantidades liquidadas por el Gobierno del Principado de Asturias

en el año 2022 fue 3.822.234,18€, quedando pendiente la liquidación de la subvención correspondiente a la justicia gratuita del mes de noviembre y diciembre.

Servicio de Orientación Jurídica (SOJ).

A lo largo del ejercicio se ha venido prestando el Servicio de Orientación Jurídica en los Partidos Judiciales de Oviedo, Avilés, Langreo-Laviana, Mieres-Lena, Siero, Cangas de Onís y Pravia, aproximando así dicho servicio al ciudadano, facilitando su tramitación de Asistencia Jurídica Gratuita.

Son cinco los Letrados/as que se turnan semanalmente en el Servicio de Orientación Jurídica en Oviedo, que informan a los ciudadanos sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la solicitud de asistencia jurídica gratuita, facilitando a las personas interesadas los impresos necesarios para la solicitud del derecho y el auxilio técnico y material, en su caso, en la cumplimentación de los impresos.

Asimismo, son cinco los Letrados/as en el SOJ de Avilés, cuatro en Mieres-Lena, cuatro en Siero, cuatro en Langreo-Laviana y un Letrado/a en Cangas de Onís y Pravia, más sus correspondientes suplentes, todos ellos designados por sorteo entre los candidatos, el último de los cuales se efectuó el 15 de diciembre de 2022, en las distintas delegaciones colegiales tras la convocatoria publicada al efecto.

En este ejercicio han prestado servicio cinco Letradas informadoras dedicadas a la valoración de los expedientes de justicia gratuita, que se encargan de examinar la documentación aportada por los interesados a los efectos del reconocimiento provisional del derecho a la justicia gratuita.

De la cantidad recibida para atender los gastos de infraestructura y gestión del Turno de Oficio, correspondiente a noviembre y diciembre de 2021 y mensualmente de enero a octubre de 2022, se destinaron 60.223,75€ a satisfacer los servicios prestados por los Letrados/as del SOJ.

b) Consejo General de la Abogacía

El Sr. Decano asistió a las siguientes reuniones del CGAE:

- 24 de febrero de 2022 – Pleno del Consejo.
- 04 de marzo de 2022 – Premios Igualdad.

- 10 de junio de 2022 – Pleno del Consejo.
- 15 de julio de 2022 – Pleno del Consejo.
- 13 de octubre de 2022 – Pleno del Consejo.

Varios miembros de la Junta de Gobierno acudieron al Congreso Jurídico de la Abogacía celebrado en Málaga y a las V Jornadas de Nuevas Tecnologías celebradas en Gijón.

- 21 de enero de 2022 – Jornada sobre la Justicia Gratuita organizada por el CGAE (Diputada 8ª).
- 3 y 4 de febrero de 2022 – Jornadas de Formación Saint Ramón de Peñafort (Vicedecana).
- 4 y 5 de marzo de 2022 – Jornadas Centrales de Derecho de Familia. AEFA. Madrid (Diputada 8ª).
- 28 y 29 de abril de 2022 – I Jornadas Técnicas de Colegios (Tesorera y Diputado 9º).
- 12 y 13 de mayo de 2022 – Jornadas de Comisiones de Relaciones con la Administración de Justicia (Diputado 9º).
- 16 y 17 de junio de 2022 – Jornadas de Defensa en Vigo (Vicedecana y Diputado 2º).
- 7 y 8 de julio de 2022 – X Jornadas de Violencia. León (Vicedecana y Diputada 3ª).

c) Mutualidad de la Abogacía

El 26 de mayo de 2022, en la sede del Colegio, tuvo lugar la reunión territorial previa a la Asamblea General de la Mutualidad. En dicha reunión se proclaman representantes de los Mutualistas:

Apellidos y nombre	Ejerciente/No ejerciente
D. Alberto Graiño Fernández	Ejerciente
Dña. María Beatriz Fernández-Pello Montes	Ejerciente
Dña. Gloria Covadonga Taboada Gómez	Ejerciente
D. Luis Pérez Fernández	Ejerciente

El 11 de junio de 2022 se celebró en Madrid la Asamblea General de la Mutualidad a la que asistieron los anteriores representantes.

3) Memoria de gestión económica año 2022

BALANCE DE SITUACION



BALANCE DE SITUACIÓN - ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE OVIEDO

ACTIVO	2.022	2.021
ACTIVO NO CORRIENTE		
INMOVILIZADO INTANGIBLE	20.667,08	33.054,01
Aplicaciones Informáticas	201.243,85	190.918,90
Amort. Acum, Inmo. Intangible	-180.576,77	-157.864,89
INMOVILIZADO MATERIAL	4.241.774,43	4.240.974,56
Terrenos	2.067.519,17	2.067.519,17
Construcciones	2.374.992,00	2.374.992,00
Biblioteca	140.479,42	136.887,94
Utillaje	20.168,73	20.035,79
Otras instalaciones	68.893,37	64.676,73
Mobiliario y Enseres	303.455,07	297.474,38
Equipos Informáticos	235.486,97	179.861,48
Otro Inmovilizado Material	1.436,53	1.436,53
Amortización Inmovilizado Material	-970.656,83	-901.909,46
INVERSIONES FINANCIERAS A L/P	984.984,10	1.036.561,27
Instrumentos de patrimonio	1.016.806,42	1.043.724,23
Otros activos financieros	794,20	794,20
Deterioro Valores	-32.616,52	-7.957,16
ACTIVO CORRIENTE		
EXISTENCIAS	30.890,51	35.229,13
DEUDORES COMERC. Y OTRAS CTAS A COBRAR	315.275,65	233.314,17
Colegiados Deudores Recibos	178.186,76	155.077,89
Deterioro créditos comerciales	-11.636,00	-11.636,00
Otros Deudores	148.724,89	89.872,28
INVERSIONES FINANCIERAS A C/P	4,85	4,85
Valores Representativos de deuda	4,85	4,85
TESORERÍA	728.904,35	530.696,63
Bancos	727.964,31	527.979,68
Caja	940,04	2.716,95
TOTAL ACTIVO	6.322.500,97	6.109.834,62



BALANCE DE SITUACIÓN - ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE OVIEDO

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.022	2.021
PATRIMONIO NETO		
FONDOS PROPIOS	3.844.083,71	3.680.485,67
Fondo Colegial	3.680.485,67	3.673.450,98
Resultado del Ejercicio	163.598,04	7.034,69
PASIVO NO CORRIENTE		
DEUDAS A LARGO PLAZO	2.076.261,82	2.114.136,74
Deudas con entidades de crédito	2.076.261,82	2.114.136,74
Deudas Leasing	0,00	0,00
PASIVO CORRIENTE		
DEUDAS A CORTO PLAZO	126.255,06	39.744,71
Deudas con entidades de crédito	38.185,84	38.185,16
Deudas transferencia de subvenciones	63.565,59	0,00
Deudas Leasing	24.503,63	1.559,55
ACREEDORES COMERC. Y OTRAS CTAS A PAGAR	275.900,38	275.467,50
Colegiados T. Oficio, Convenios y Otros	20.212,83	67.766,99
Acreedores Varios	12.108,38	35.370,78
Otras deudas con las Administraciones Públicas	243.579,17	172.329,73
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	6.322.500,97	6.109.834,62

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS



CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS - ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE OVIEDO

	2.022	2.021
Importe Neto de la Cifra de Negocios	1.313.592,26	1.305.997,02
Compra de libros, variación de existencias	-39.174,69	-23.562,17
Otros Ingresos de Explotación	804.420,67	441.019,09
Gastos de Personal	-794.528,99	-734.329,30
Otros Gastos de Explotación	-940.313,05	-830.686,88
Amortización Inmovilizado	-91.459,25	-102.752,01
A) INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	252.536,95	55.685,75
Ingresos Financieros	370,50	12.127,27
Gastos Financieros	-64.051,72	-65.169,68
Reversión por deterioro de valores	0,00	9.731,54
Deterioro en participaciones	-24.659,36	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO	-88.340,58	-43.310,87
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	164.196,37	12.374,88
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-1.180,63	-6.536,06
INGRESOS Y GASTOS EXCEPCIONALES	582,30	1.195,87
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	163.598,04	7.034,69

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	2.022	2.021
Resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	163.598,04	7.034,69
Total ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio Neto		
Total transferencias a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias		
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	163.598,04	7.034,69

MEMORIA

1. Actividad del Colegio

El Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, e integrado por todos los abogados que reúnan los requisitos establecidos en los Estatutos del Colegio, y que ostenta la representación unitaria de la profesión de Abogado en Oviedo.

En el año 1975 tuvo lugar la conmemoración del Bicentenario de la Fundación de este Colegio. En dicha fecha se habilitaron en el Palacio de Valdecarzana de Oviedo las dependencias colegiales, donde permanecieron hasta junio de 2005, momento en el que el Colegio se trasladó a la nueva sede en el número 5 de la calle Schultz, un moderno edificio construido ex profeso para alojarle, que goza de espacio y medios para prestar los servicios colegiales y de representatividad suficiente para la Abogacía.

El domicilio social actual del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo es Calle Schultz 5, Bajo, Oviedo, Asturias

La institución no está vinculada a ningún grupo mercantil en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio.

Son fines esenciales del Colegio en el ámbito de su competencia:

- La ordenación del ejercicio de la profesión.
- La representación exclusiva de la misma, especialmente en sus relaciones con la Administración.
- La defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados.
- La formación profesional permanente de los colegiados.
- Velar por la ética y dignidad profesional de los colegiados y porque en el ejercicio de la profesión se respeten y garanticen los derechos de los ciudadanos, mediante el control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario.
- La defensa de los valores proclamados en la Constitución y la promoción y defensa de los Derechos Humanos.
- La colaboración en el funcionamiento, promoción y mejora de la Administración de Justicia.

2. Bases de presentación de los estados financieros

- Criterios de Presentación

Las cuentas anuales se presentan a partir de los registros contables del Colegio, y de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, Real Decreto 1515/2007, del 16 de noviembre, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de sus operaciones.

- Principios Contables

La gestión económico-financiera se registrará de acuerdo con los principios y criterios generales determinados por la normativa vigente.

Adicionalmente, dentro del marco normativo de referencia se encuentra el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos (aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas)

- Comparación de la información

La comparación del ejercicio actual con el anterior ha podido realizarse sin ninguna modificación de la estructura del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

- Aspectos críticos de la valoración y estimaciones realizadas

El Colegio no ha realizado cambios en las estimaciones contables que afecten al actual ejercicio, ni espera que puedan producirse en ejercicios futuros.

- Elementos recogidos en varias partidas

No existen elementos patrimoniales registrados en más de dos partidas del Balance.

- Cambios de criterios contables

No se han realizado en el ejercicio ajustes por cambios en los criterios contables aplicados por la Corporación.

- Efectos de la primera aplicación de la modificación del PGC 2021

Durante el ejercicio anual 2021 han entrado en vigor nuevas normas contables que, por tanto, han sido tenidas en cuenta en la elaboración de las presentes cuentas anuales, que no han supuesto un cambio de políticas contables para la Entidad.

3. Normas de valoración

Los principales criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas que componen los estados financieros son los siguientes:

- Inmovilizado Intangible

El inmovilizado intangible se reconoce inicialmente por su coste de adquisición y, posteriormente, se valora a su coste, minorado por la correspondiente amortización acumulada (calculada en función de su vida útil) y de las pérdidas por deterioro que, en su caso, haya experimentado.

La entidad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe “Pérdidas netas por deterioro” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza sobre los valores de coste siguiendo el método lineal durante 3 años en el caso de las aplicaciones informáticas.

- Inmovilizado Material e inversiones inmobiliarias

El inmovilizado material se presenta por su valor de coste de adquisición, deducidas las amortizaciones acumuladas correspondientes y las pérdidas por deterioro que, en su caso, haya experimentado.

Los períodos de vida útil estimados que se utilizan en el cálculo de las dotaciones a la amortización se detallan a continuación:

	Años de Vida Útil

Construcciones	100
.....	
Mobiliario y enseres	10
.....	
Equipos para Procesos de Información	4
.....	
Biblioteca	10
.....	
Otras instalaciones	10
.....	
Utillaje	10
.....	

Los gastos de mantenimiento y reparaciones del inmovilizado material que no mejoran la utilización o prolongan la vida útil de los activos se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en que se producen. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

- Arrendamientos financieros

En cuanto a los criterios de contabilización de contratos de arrendamiento financiero(leasing)

En el momento inicial, se registra un activo de acuerdo con su naturaleza más el menor de los siguientes valores:

- Valor razonable del activo arrendado
- Valor actual de los pagos mínimos acordados más gastos directos iniciales de la operación

- Activos financieros

La clasificación de los Activos financieros depende del modelo de negocio del Colegio para gestionar los activos financieros y los términos contractuales de los flujos de efectivo. Los activos financieros mantenidos por la Sociedad se clasifican en una de las siguientes categorías:

- Activos financieros a coste amortizado.
- Activos a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.
- Activos financieros a coste (incluyendo las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas).

El Colegio no conserva activos financieros a coste amortizado ni activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, el Colegio puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, el Colegio puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

Valoración inicial:

Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Valoración posterior:

Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Deterioro:

No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- Activos financieros a coste. Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

Valoración inicial:

Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Valoración posterior:

Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Deterioro:

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. El Colegio registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por el Colegio participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por el

Colegio participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que el Colegio participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Baja de activos financieros

El Colegio da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, el Colegio no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

- Pasivos financieros

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para el Colegio una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- Pasivos financieros a coste amortizado.
- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El Colegio no mantiene pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Pasivos Financieros a coste Amortizado. Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Valoración inicial:

Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior:

Se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Baja de pasivos financieros

El Colegio dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que

se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

- **Valor razonable**

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, el Colegio calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

- Existencias

Las normas de valoración de existencias aplicadas en el Colegio de los bienes comprendidos en las existencias se valoran por su precio de adquisición

Cuando el valor de las existencias sea inferior a su precio de adquisición, se realizarán las correcciones de valor imputándolas como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si dejasen de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor, este importe tendrá que ser revertido reconociéndolo como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancia

- Impuesto sobre beneficios

Al Colegio le resulta de aplicación el régimen especial para entidades parcialmente exentas regulado en los artículos 120 a 122 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley del Impuesto sobre Sociedades. En virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2.d) de la citada norma, los Colegios Profesionales tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo del 25%.

El gasto por Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula sobre la base imponible, que se determina a partir del cómputo de las rentas no exentas. Son rentas exentas las provenientes de las actividades que constituyen el objeto o finalidad específica del Colegio, también las derivadas de adquisiciones y transmisiones a título lucrativo, realizadas en cumplimiento de los fines colegiales, y, finalmente, las que se pongan de manifiesto en la transmisión onerosa de bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica de la entidad, cuando el producto total obtenido se destine a nuevas inversiones relacionadas con ese objeto o finalidad.

- Ingresos y gastos

- **Aspectos comunes.**

El Colegio reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, el Colegio valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

- **Reconocimiento.**

El Colegio reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, el Colegio determina al comienzo del contrato si el

compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que el Colegio dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

El Colegio revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, el Colegio no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

- **Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.**

Se entiende que el Colegio transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad del Colegio (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios

recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.

b) El Colegio produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).

c) El Colegio elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y el Colegio tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo el Colegio reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

- Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), el Colegio considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, el Colegio excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, el Colegio puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) El Colegio ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla el Colegio cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, el Colegio puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, el Colegio podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si el Colegio no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) El Colegio tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando el Colegio conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

- **Valoración.**

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que el Colegio pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que el Colegio debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

El Colegio toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- b) La obligación que asume el Colegio en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

4. Inmovilizado Intangible, Material e Inversiones Inmobiliarias

El resumen de los movimientos es como sigue:

Estado de movimientos 2022	Inmovilizado Intangible	Inmovilizado Material
<u>ACTIVO INMOVILIZADO</u>		
Saldo inicial bruto, ejercicio 2022	190.918,90	5.142.884,02
Entradas en el ejercicio	10.324,95	69.547,24
Salidas en el ejercicio	0	0
Saldo final bruto, ejercicio 2022	201.243,85	5.212.431,26
<u>AMORTIZACIONES ACUMULADAS</u>		
Amortización acumulada inicio ejercicio	157.864,89	901.909,46
Dotación a la amortización en el ejercicio y disminuciones por salidas, bajas o traspasos.	22.711,88	68.747,37
Amortización acum. final ejercicio 2022	180.576,77	970.656,83
Total neto	20.667,08	4.241.774,43

En el inmovilizado intangible se recogen las aplicaciones informáticas y la informatización de la biblioteca.

En el inmovilizado material se recogen: los terrenos y construcciones correspondientes a la sede colegial, la biblioteca, el mobiliario y enseres, el utillaje, los equipos informáticos, las instalaciones y otro inmovilizado

5. Activos y pasivos financieros

La composición de este epígrafe del Balance de Situación, al 31 de diciembre de 2022, es como sigue:

- **ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES**

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente:

	Clases de activos financieros no corrientes			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	TOTAL
Saldo inicio del ejercicio 2021	-	-	1.015.783,67	1.015.783,67
(+) Altas	7.500,00	-	175.754,30	183.254,30
(-) Salidas y reducciones	-	-	172.208,24	172.208,24
(+/-) Traspasos y otras variaciones	-	-	9.731,54	9.731,54
Saldo final del ejercicio 2021	7.500,00	-	1.029.061,27	1.036.561,27
(+) Altas	7.500,00	-	-	7.500,00
(-) Salidas y reducciones	-	-	34.417,81	34.417,81
(+/-) Traspasos y otras variaciones	-	-	24.659,36	24.659,36
Saldo final del ejercicio 2022	15.000,00	-	969.984,10	984.984,10

En este apartado está incluida una pequeña participación en Caja Rural, una fianza constituida a favor de HC Energía, 3 fondos de inversión a largo plazo constituidos en Caja Rural, Bankinter y La Caixa y la participación en la Fundación ICAO

La información de los instrumentos financieros del activo del balance del Colegio no corrientes, clasificados por categorías es:

a) Activos financieros a largo plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

		CLASES							
		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		TOTAL	
		Ej. 2022	Ej. 2021	Ej. 2022	Ej. 2021	Ej. 2022	Ej. 2021	Ej. 2022	Ej. 2021
CATEGORÍAS	Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, del cual:								
	— Cartera de negociación	-	-	-	-	969.189,90	1.028.267,07	969.189,90	1.028.267,07
	— Designados	-	-	-	-	-	-	-	-
	— Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
	Activos financieros a coste amortizado	-	-	-	-	-	-	-	-
	Activos financieros a coste	15.000,00	7.500,00	-	-	794,20	794,20	15.794,20	8.294,20
	Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-
	Derivados de cobertura	-	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL	15.000,00	7.500,00	-	-	969.984,10	1.029.061,27	984.984,10	1.036.561,27

- **ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES**

La información de los instrumentos financieros del activo del balance del Colegio a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalentes, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

		CLASES							
		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		TOTAL	
		Ej. 2022	Ej. 2021	Ej. 2022	Ej. 2021	Ej. 2022	Ej. 2021	Ej. 2022	Ej. 2021
CATEGORÍAS	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-	-	4,85	4,85	4,85	4,85
	Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	315.275,65	233.314,17	315.275,65	233.314,17
	TOTAL	-	-	-	-	315.280,50	233.319,02	315.280,50	233.319,02

En los préstamos y partidas a cobrar están incluidos los saldos ordinarios de la actividad. En las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se registran diversos contratos de depósitos e imposiciones a plazo fijo mantenidas en varias entidades financieras.

“La información del efectivo y otros activos líquidos equivalentes, es la siguiente:”

	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Tesorería	728.904,35	530.696,63
Otros activos líquidos equivalentes	-	-

● **PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES**

Los instrumentos financieros del pasivo del balance del Colegio a largo plazo, clasificados por categorías son:

CATEGORÍAS		CLASES							
		Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		TOTAL	
		Ej. 2022	Ej. 2021	Ej. 2022	Ej. 2021	Ej. 2022	Ej. 2021	Ej. 2022	Ej. 2021
	Pasivos financieros a coste amortizado o coste	2.076.261,82	2.114.136,74	-	-	-	-	2.076.261,82	2.114.136,74
	TOTAL	2.076.261,82	2.114.136,74	-	-	-	-	2.076.261,82	2.114.136,74

En este apartado se recogen los vencimientos a más de 1 año del préstamo hipotecario solicitado por el Colegio para financiar la adquisición de la nueva sede social.

Cuadro de amortización de la hipoteca de la Sede Colegial

	CUOTA A PAGAR	AMORTIZACIÓN	INTERESES	COMISIONES	PDTE VCTO
					2.113.972,22
ene-23	8.523,43	3.237,90	5.284,93	0,60	2.110.734,32
feb-23	8.523,43	3.245,99	5.276,84	0,60	2.107.488,32
mar-23	8.523,43	3.254,11	5.268,72	0,60	2.104.234,21
abr-23	8.523,43	3.262,24	5.260,59	0,60	2.100.971,97
may-23	8.523,43	3.270,40	5.252,43	0,60	2.097.701,57
jun-23	8.523,43	3.278,58	5.244,25	0,60	2.094.422,99
jul-23	8.523,43	3.286,77	5.236,06	0,60	2.091.136,22
ago-23	8.523,43	3.294,99	5.227,84	0,60	2.087.841,23
sep-23	8.523,43	3.303,23	5.219,60	0,60	2.084.538,00

oct-23	8.523,43	3.311,48	5.211,35	0,60	2.081.226,52
nov-23	8.523,43	3.319,76	5.203,07	0,60	2.077.906,75
dic-23	8.523,43	3.328,06	5.194,77	0,60	2.074.578,69
ene-24	8.523,43	3.336,38	5.186,45	0,60	2.071.242,31
feb-24	8.523,43	3.344,72	5.178,11	0,60	2.067.897,58
mar-24	8.523,43	3.353,09	5.169,74	0,60	2.064.544,50
abr-24	8.523,43	3.361,47	5.161,36	0,60	2.061.183,03
may-24	8.523,43	3.369,87	5.152,96	0,60	2.057.813,16
jun-24	8.523,43	3.378,30	5.144,53	0,60	2.054.434,86
jul-24	8.523,43	3.386,74	5.136,09	0,60	2.051.048,12
ago-24	8.523,43	3.395,21	5.127,62	0,60	2.047.652,91
sep-24	8.523,43	3.403,70	5.119,13	0,60	2.044.249,21
oct-24	8.523,43	3.412,21	5.110,62	0,60	2.040.837,00
nov-24	8.523,43	3.420,74	5.102,09	0,60	2.037.416,26
dic-24	8.523,43	3.429,29	5.093,54	0,60	2.033.986,98

- PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance del Colegio a corto plazo, clasificados por categorías es la siguiente:

		CLASES							
		Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		TOTAL	
		Ej. 2022	Ej. 2021	Ej. 2022	Ej. 2021	Ej. 2022	Ej. 2021	Ej. 2022	Ej. 2021
CATEGORÍAS	Débitos y a pagar	62.689,47	39.744,71	-	-	32.321,21	103.137,77	95.010,68	142.882,48
	TOTAL	62.689,47	39.744,71	-	-	32.321,21	103.137,77	95.010,68	142.882,48

Los saldos anteriores se corresponden tanto con los acreedores ordinarios derivados de la actividad colegial como con los vencimientos a corto plazo del préstamo hipotecario que financia la sede social de subvención del Principado de Asturias a devolver, y del leasing de equipos informáticos.

6. Administraciones públicas y situación fiscal

De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse liquidados definitivamente hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción.

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

Administraciones Públicas acreedoras	2022
Hª Pública acreedora	224.473,35
Organismos S.Social acreedores	19.105,82
TOTAL	243.579,17

7. Fondo Colegial

El Fondo Colegial al 31 de diciembre de 2022, ha variado respecto al ejercicio 2021:

Resultado del ejercicio 2.021	7.034,69
Reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores	
Reconocimiento de ingresos de ejercicios anteriores	
Total	7.034,69

Ascendiendo a un total de 3.680.485,67 €

8. Situación Fiscal

El régimen tributario de las entidades parcialmente exentas del IS está regulado en la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo

La base imponible se determina aplicando las normas generales del Impuesto sobre Sociedades y realizando los ajustes establecidos por esa misma Ley

El importe del Impuesto sobre Beneficios del año 2.022 ha sido de 1.180,63 €

9. Número medio de personas empleadas

PERSONAL ASALARIADO

- Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato:

	2.022	2.021
Fijo	26	26
No fijo	0	0

10. Otra Información

Los miembros de la Junta de Gobierno no perciben remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones, si bien sí reciben dietas para compensar los gastos en los que incurren en los desplazamientos realizados con motivo de las funciones propias de su cargo.

11. Liquidación del Presupuesto 2022

INGRESOS TOTALES 2022		
	<u>Presupuestado</u>	<u>Realizado</u>
A. CUOTAS COLEGIALES E INCORPORACIÓN		
Cuotas colegiados ejercientes	928.400,00	936.860,36
Cuotas colegiados no ejercientes	166.948,00	163.814,40
Incorporaciones	<u>15.600,00</u>	<u>21.310,00</u>
	1.110.948,00	1.121.984,76
B. INGRESOS DE GESTIÓN		
Certificaciones colegiales, papel profesional y otros	1.000,00	96,00
Subvención gastos Turno de Oficio, A.D. y V.G.	420.000,00	660.469,20
Fotocopias y servicios de fax	14.000,00	5.819,10
Ingresos por formación	90.000,00	80.624,50
Venta de Libros, listas	12.000,00	28.346,11
Comisiones Mutualidad	12.000,00	12.000,00
Comisiones RC	17.000,00	19.667,59
Otros ingresos	<u>4.000,00</u>	<u>27.389,50</u>
	570.000,00	834.412,00
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	1.680.948,00	1.956.396,76
D. CONVENIOS		
T.O., A.D. y Violencia de Género	3.300.000,00	4.566.269,95
Convenio Centro de Crisis	0,00	3.300,00
Convenio Asociaciones	1.850,00	320,00
Máster Universidad Oviedo	25.000,00	37.950,00
Atestados del Ayuntamiento de Oviedo	<u>5.370,00</u>	<u>3.599,82</u>
	3.332.220,00	4.611.439,77
E. OTROS		
Cuotas Consejo Gral. de la Abogacía	165.000,00	159.358,51
Seguro de Responsabilidad Civil	<u>580.000,00</u>	<u>654.221,82</u>
	745.000,00	813.580,33
TOTAL INGRESOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN	4.077.220,00	5.425.020,10
TOTAL INGRESOS	5.758.168,00	7.381.416,86

GASTOS TOTALES AÑO 2022

	<u>Presupuestado</u>	<u>Realizado</u>
D. GASTOS DE PERSONAL		
Sueldos y salarios	567.000,00	606.345,17
Seguridad Social a cargo Colegio	159.848,00	181.126,80
Formación, vestuario y seguros	8.000,00	7.057,02
	<u>734.848,00</u>	<u>794.528,99</u>
E. GASTOS GENERALES		
Suministros, conservación, limpieza y comunidad de propietarios	102.000,00	111.792,08
Impresos y material de oficina	30.000,00	21.615,30
Mantenimiento maquinaria, equipos y programas	33.000,00	30.727,04
Sellos de correos y envíos	25.000,00	20.697,45
Publicidad institucional e imagen	28.000,00	26.108,27
Gastos financieros y comisiones	74.000,00	127.823,17
Servicios externos	46.600,00	60.701,69
Otros gastos	10.000,00	22.265,19
Seguros	9.000,00	9.156,12
Otros tributos, prorata IVA	111.000,00	104.141,58
Gtos.extraordinarios (pérdidas por anulación de recibos, elecciones..)	2.000,00	409,54
Amortizaciones	105.000,00	91.459,25
	<u>575.600,00</u>	<u>626.896,68</u>
F. GASTOS DE GESTIÓN		
Biblioteca	57.000,00	65.092,93
Libros para venta	17.000,00	39.174,69
Formación	90.000,00	91.644,65
Gastos representación Colegio	28.000,00	18.364,70
Desarrollo corporativo y actividades	98.000,00	80.246,39
Servicio orientación jurídica y atención convenios	62.000,00	57.964,01
	<u>352.000,00</u>	<u>352.487,37</u>
G. SUBVENCIONES		
Otras Subvenciones	8.500,00	9.268,10
Agrupación de Abogados Jóvenes	6.000,00	4.825,73
Subvención Cuotas CGAE (mayores de 80 años)	4.000,00	4.791,85
	<u>18.500,00</u>	<u>18.885,68</u>
TOTAL GASTOS ORDINARIOS	1.680.948,00	1.792.798,72
D. CONVENIOS		
T.O., A.D. y Violencia de Género	3.300.000,00	4.566.269,95
Convenio Centro de Crisis	0,00	3.300,00
Convenio Asociaciones	1.850,00	320,00
Máster Universidad Oviedo	25.000,00	37.950,00
Atestados del Ayuntamiento de Oviedo	5.370,00	3.599,82
	<u>3.332.220,00</u>	<u>4.611.439,77</u>
E. OTROS		
Cuotas Consejo Gral. de la Abogacía	165.000,00	159.358,51
Seguro de Responsabilidad Civil	580.000,00	654.221,82
	<u>745.000,00</u>	<u>813.580,33</u>
TOTAL GASTOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN	4.077.220,00	5.425.020,10
TOTAL GASTOS	5.758.168,00	7.217.818,82
RESULTADO DEL AÑO 2022	0,00	163.598,04

12. Comentarios a la liquidación del presupuesto 2022

INGRESOS

CUOTAS COLEGIALES E INCORPORACIONES

La recaudación por Cuotas Colegiales e Incorporaciones ha aumentado con respecto al año anterior, siendo los ingresos por estos conceptos de 1.121.984,76 en 2022 y 1.114.701,20 euros en 2021.

Los ingresos por cuotas y derechos de incorporación han supuesto el 57,35% de los ingresos ordinarios colegiales.

En relación con las Cuotas del Consejo General de La Abogacía cabe comentar que el Colegio es un mero intermediario en su recaudación, teniendo esta partida de ingreso la correspondiente contrapartida de gasto. Es habitual que los gastos e ingresos no coincidan exactamente, siendo estas diferencias achacables a que el Consejo factura sus cuotas en función de los datos que se le envían al inicio de cada ejercicio, con lo que no contempla las variaciones de movimientos altas-bajas. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el Colegio subvenciona esta cuota a los mayores de 80 años.

INGRESOS DE GESTION

En lo que respecta a los ingresos por subvención de los gastos relativos a la Gestión del T.O., A.D. y V.G:

Los ingresos por subvención por gestión del Turno de Oficio han quedado por encima de lo presupuestado.

Fotocopias

Ingresos por servicio de fotocopias y fax en las Delegaciones y en la Sede Central

Formación

Los ingresos por cursos y jornadas durante el año 2022 ha alcanzado la cifra de 80.624,50 euros

Venta de Libros

Desde Biblioteca se sigue impulsando la edición y posterior venta de libros a precios asequibles para que los colegiados se mantengan al día en materia de reformas, nuevas leyes, etc. El año 2022 se han tenido unos ingresos por este concepto de 28.346,11 euros.

Comisiones Mutualidad

Asignación económica del protocolo de colaboración con la Mutualidad de la Abogacía, por la contribución del Colegio al mejor desenvolvimiento de la Mutualidad

Comisiones Seguro de la Responsabilidad Civil

Asignación económica por la gestión del Seguro de Responsabilidad Civil.
19.667,59 euros

Otros Ingresos

Ingresos principales: Venta de lectores y tarjetas ACA, tienda virtual.

GASTOS

GASTOS GENERALES

La partida Suministros, conservación, limpieza y comunidad de propietarios se queda un poco por encima de lo presupuestado.

En el apartado Material de Oficina se observa una importante disminución del gasto respecto a lo presupuestado. El descenso del gasto en esta partida se debe también al seguimiento de las tarifas de los proveedores de material.

Mantenimiento: Esta partida se encuentra dentro de presupuesto.

Sellos de Correos y Envíos: Prácticamente la mayoría del gasto de esta partida se refiere a los envíos realizados por la oficina del Turno de Oficio y este año se encuentra por debajo de lo presupuestado.

La partida Publicidad Institucional e Imagen se ha mantenido dentro de presupuesto. Dentro de esta partida se incluyen las campañas de publicidad institucionales y el gabinete de comunicación.

La partida Servicios Externos en el año 2022 se encuentra por encima de lo presupuestado. Se incluye la tramitación expedientes, las consultas de honorarios, expedientes de deontología, asesoría laboral y minutas de abogados por tramitación de diversos procedimientos

Gastos Financieros: Amortización de la hipoteca de la Sede Colegial y deterioro de fondos bancarios.

Tributos: En el artículo 68 de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, se realizó una modificación de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido que afectó directamente a la operativa de facturación de las cuotas colegiales, cuestión que repercute en el porcentaje de prorrata de IVA, que ha sido del 10% en el año 2022

GASTOS DE GESTIÓN

Por lo que respecta a los gastos de gestión, cabe realizar los siguientes comentarios:

Biblioteca: el importe corresponde a las Bases de Datos con un gasto anual de 63.722,53 euros.

Libros para venta: El gasto está por encima de lo presupuestado ya que en esta partida se incluye asimismo la compra de la agenda 2023 que se regala a los colegiados

Gastos de formación:

- Papelería Centro de Estudios y otros gastos del Centro de Estudios
- Gastos por actividades de conferencias
- Gastos por actividades de cursos y jornadas

En el apartado Gastos de Representación del Colegio se recogen los gastos en que se incurre con motivo de la representación del Colegio en diferentes actos y las reuniones del Consejo General de la Abogacía y de la Mutualidad

Desarrollo Corporativo y Actividades: el detalle de las cuentas que componen esta partida es como sigue:

- Desarrollo Corporativo y Actividades en general
- Asistencia a Congresos Junta de Gobierno
- Gasto fiesta colegial San Ivo
- Área Cultural en la que se incluyen las Exposiciones, el Camino de Santiago y el Coro del Colegio
- Comisión de Igualdad

SUBVENCIONES

Dentro de este apartado se encuentran las subvenciones a la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia, Premio Fin de Carrera Fermín Canella, a la Agrupación de Abogados Jóvenes y la subvención al Equipo de Fútbol colegial